



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 28.100 - 093/25  
Paraná, viernes 23 de mayo de 2025  
Edición de 96 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### LEYES

<b>CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS.....</b>	<b>3</b>
LEY N° 11200	
REGULACIÓN METALES NO FERROSOS.....	3

### DECRETOS

<b>GOBERNACION .....</b>	<b>5</b>
<b>DTO-2025-833-E-GER-GOB</b>	
CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA PROV. DE E.R Y NUEVO BANCO DE E.R. S.A. ....	5
<b>DTO-2025-835-E-GER-GOB</b>	
IMPUTACIÓN DE GASTO .....	11
<b>DTO-2025-836-E-GER-GOB</b>	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	12
<b>DTO-2025-837-E-GER-GOB</b>	
DEJA SIN EFECTO DECRETO 229/23 GOB.....	13
<b>DTO-2025-838-E-GER-GOB</b>	
DESIGNACIÓN DE BISOGNI, MARCELO F.....	13
<b>DTO-2025-839-E-GER-GOB</b>	
FINALIZACIÓN SUMARIO DE GENINI, ROCÍO A. ....	14
<b>DTO-2025-840-E-GER-GOB</b>	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE BARSANTI, NATALIA MA. DEL H. ....	16

### POSTULACIONES

<b>HONORABLE CAMARA DE SENADORES .....</b>	<b>17</b>
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 5 DE CONCORDIA.....	17
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 9 DE PARANA .....	18
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE COLON .....	19
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE CONCEPCION DEL URUGUAY .....	20
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE PARANA .....	21
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CONCORDIA.....	22
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE CONCORDIA.....	23
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE DIAMANTE.....	24

---

POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA .....	25
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE LA PAZ.....	26
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA .....	27
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE LA PAZ.....	28
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 11 DE PARANA .....	30
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE VILLAGUAY .....	31
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCEPCION DEL URUGUAY .....	32
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 14 DE PARANA .....	33
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE DIAMANTE.....	34
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCORDIA.....	35
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 7 DE PARANA .....	36
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 5 DE PARANA .....	37
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 10 DE PARANA .....	38
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 12 DE PARANA .....	39
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE GUALEGUAYCHU .....	41
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CHAJARI .....	42
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE GUALEGUAYCHU .....	43
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAY .....	44
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE GUALEGUAY .....	45
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAYCHU .....	46
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE VILLAGUAY .....	47
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CHAJARI .....	48
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE PARANA .....	49
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 8 DE PARANA .....	50
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE COLON .....	51
POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 6 DE PARANA .....	52

---

## SECCION COMERCIAL

---

**LEYES****CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS**

LEY N° 11200

**REGULACIÓN METALES NO FERROSOS**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La actividad de personas humanas y jurídicas vinculada a los metales no ferrosos queda alcanzada por lo regulado en la presente Ley. Esta actividad puede consistir en acopio, reducción y fundición, fabricación de bienes, compraventa, desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadoras, adquisiciones a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte sea esta actividad principal o accesoria, permanente o eventual.-

ARTÍCULO 2°.- Definición. Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición, conforme la siguiente enumeración no taxativa; cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto, cromo, molibdeno, titanio, tantalio, niobio, tungsteno, cerio, aleaciones de aluminio-cobre, aluminio-manganeso, aluminio-silicio, aluminio-magnesio-silicio, aluminio-zinc, bronce al estaño, bronce al plomo, bronce al aluminio, bronce al silicio, bronce al berilio, latón blando, duro y semiduro, antimonio, entre otros.-

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4°.- Exclusiones. Quedan exceptuados de la regulación de la presente Ley los yacimientos de minerales no ferrosos y los productores primarios de estos minerales.-

ARTÍCULO 5°.- Registro. Crease en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos. En el mismo deberán inscribirse las personas indicadas en el artículo 1°, adjuntando la documentación que la reglamentación determina.-

ARTÍCULO 6°.- Asiento de operaciones. Los sujetos alcanzados deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en el sistema que a tal fin establezca la autoridad de aplicación. Cada operación debe ser consignada de forma inequívoca, según lo exige la presente ley y su reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Servicios públicos. Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones ante la autoridad de aplicación, aportando una descripción detallada y una fotografía o ilustración técnica, con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo.-

ARTÍCULO 8°.- Obligaciones. Los sujetos alcanzados por la presente Ley tienen la obligación de:

- a) Exhibir durante las fiscalizaciones el registro de las operaciones de adquisición, enajenación o transporte y la documentación comercial o de transporte respaldatoria de tales actos;
- b) Exhibir la habilitación comercial y las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la autoridad tributaria provincial, de las partes que celebran los actos de adquisición, enajenación y traslados;
- c) Conservar los libros y registros por un lapso de cinco (5) años, a partir del ingreso de las piezas o su fraccionamiento, y presentados ante la autoridad de control cuando sea requerido.-

ARTÍCULO 9°.- Facultades. La autoridad de aplicación está facultada para:

- a) Fiscalizar y exigir el cumplimiento de la presente;
- b) Requerir la exhibición de los metales adquiridos y la documentación respaldatoria correspondiente;
- c) Proceder al secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción a la presente, y/o de los bienes y medios empleados para ello, cuando ello se advierta durante un procedimiento de inspección, debiendo comunicar inmediatamente a las autoridades administrativas y judiciales dicha medida.-

ARTÍCULO 10.- Infracciones. El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten dará origen a un sumario administrativo, garantizando el derecho de defensa.-

ARTÍCULO 11.- Sanciones. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento,
- b) Multa, de aplicación principal o accesoria, de entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos vital y móvil,
- c) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.-

ARTÍCULO 12.- Calificación de la infracción. Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado. Las mismas pueden ser muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas conforme el procedimiento que determina la reglamentación.-

ARTÍCULO 13.- Facultad Reglamentaria. Se faculta a la autoridad de aplicación a dictar las, normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 14.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 15.- Adhesión. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley en el marco de sus competencias.-

ARTÍCULO 16.- De forma.-

SALA DE SESIONES, PARANÁ, 29 de abril de 2025.-

**Alicia G. ALUANI**

Presidente Cámara Senadores

**Sergio Gustavo AVERO**

Secretario Cámara Senadores

**Gustavo HEIN**

Presidente Cámara Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria Cámara Diputados

PARANÁ, 20 de MAYO de 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 20 de MAYO de 2025. Registrada en la fecha bajo el N° 11200.  
CONSTE – Manuel Troncoso

**DECRETOS****GOBERNACION**

DTO-2025-833-E-GER-GOB

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA PROV. DE E.R Y NUEVO BANCO DE E.R. S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 21 de abril de 2025

VISTO:

El Convenio Marco suscripto en fecha 7 de marzo de 2025 entre el Señor Ministro de Desarrollo Económico, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., mediante el cual se establecieron las condiciones para la implementación de una línea crediticia destinada a la financiación de la adquisición de bienes de capital nuevos por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) dedicadas a actividades productivas, ofrecida en el marco del evento EXPOAGRO 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo referenciado se pretende coadyuvar la consolidación y escalamiento de las empresas radicadas en la Provincia de Entre Ríos, impulsar el proceso de reactivación económica y productiva y apoyar la actividad económica y social, para lo cual se interesa la implementación de una línea crediticia por parte del NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. a los efectos financiar la adquisición de bienes de capital por parte de productores agropecuarios y/o agroindustriales en el marco del evento EXPOAGRO 2025 llevado adelante entre el 11 y el 14 de marzo del corriente año; y

Que en este contexto, se ofreció financiamiento por hasta el monto de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) mediante la "Línea ExpoAgro para MiPyMEs de Entre Ríos 2025" por hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del bien nuevo a adquirir con un plazo máximo de amortización de TREINTA Y SEIS (36) meses por el sistema irregular, con un Tasa anual variable: BADLAR + (10,87) puntos porcentuales anuales, con un subsidio parcial de SEIS (6) PUNTOS PORCENTUALES a cargo del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS y la bonificación a cargo del BANCO del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la tasa final del crédito, y demás condiciones establecidas en el Convenio Marco que se ratifica por la presente norma; y

Que le corresponde al NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. la evaluación de la viabilidad económico financiera respecto de la capacidad de pago del crédito por parte del solicitante y al GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, analizar la adecuación de cada solicitud, el cumplimiento de los requisitos vigentes para la línea por parte de los potenciales beneficiarios y, en caso de corresponder, emitir la correspondiente Resolución aprobatoria; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, luego de describir el marco normativo aplicable y analizar los informes de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR y de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y el proyecto de Convenio Marco propuesto, concluye que no existe impedimento legal para la continuidad del trámite; y

Que la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS ha procedido a registrar en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial el acuerdo que se interesa ratificar; y

Que ha tomado intervención de competencia la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la presente norma se encuadra en lo previsto por los Artículos 67°, Inciso b), 68° y 174 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, en la excepción establecida en el Artículo 17, Inciso b), de la Ley N° 5.140 de

Administración Financiera de los Bienes y de las Contrataciones y resulta ejercicio de las facultades conferidas al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO mediante el Artículo 23°, Incisos 7° y 15°, de la Ley N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto en fecha 7 de marzo de 2025 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. para la implementación de una línea de asistencia crediticia destinada a la adquisición de bienes de capital nuevos en el marco de ExpoAgro 2025, compuesto por QUINCE (15) cláusulas, que obra como Anexo (IF-2025-00000457-GER-MDE) y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO será la autoridad de aplicación del Convenio Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. en virtud de lo establecido en sus Cláusulas Sexta y Octava, siendo la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR el organismo competente para, previo análisis de la viabilidad de las presentaciones recibidas, emitir la norma aprobatoria correspondiente, conforme lo establecido en el inciso b de la Cláusula Sexta y en el inciso b de la Cláusula Octava.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Señor MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO a suscribir toda documentación complementaria y accesoría que pudiera corresponder en el marco de la ejecución del Convenio Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., así como las adendas al mismo que por cuestiones de oportunidad fuera necesario realizar.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que a los fines de implementar el acuerdo ratificado precedentemente el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS y/o el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de contar con crédito en la partida presupuestaria: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 para atender las bonificaciones de costo financiero a cargo del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS que surjan de la implementación del Convenio Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, previa intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a efectivizar a favor del NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. el importe correspondiente al subsidio de tasas devengadas respecto de los vencimientos que operen conforme al procedimiento de determinación y liquidación previsto en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., con obligación de rendir cuentas al TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

**CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y EL NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.**

**IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEA DE ASISTENCIA CREDITICIA DESTINADA A ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS EN EL MARCO DE EXPOAGRO 2025**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de marzo de 2025, entre la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Señor MINISTRO DE DESARROLLO DE ECONÓMICO, ING. GUILLERMO BERNAUDO, DNI N° 14.014.404, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, constituyendo domicilio en Casa de Gobierno, Gregorio Fernández De La Puente N° 220, Oficina N° 76 de la ciudad de Paraná, Provincia de

Entre Ríos, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., representado en este acto por el Sr. Miguel Javier PACHER, D.N.I. N° 14.076.258, el Sr. Nicolás Oscar Hernán CABROL, D.N.I. N° 27.833.266, y el Sr. Ariel LORENZATTI, D.N.I. N° 28.944.377, con facultades suficientes para este acto, constituyendo domicilio en Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL BANCO", por la otra parte; en adelante "LAS PARTES", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso al financiamiento constituye un requisito indispensable para la consolidación y escalamiento de las empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos.

Que la articulación entre el sector público y el sector privado se erige, en tal sentido, como impostergable para impulsar el proceso de reactivación económica y productiva actualmente en curso.

Que interesa a LA PROVINCIA en este sentido continuar desarrollando esfuerzos en tal dirección, mediante la implementación en esta instancia de diversas líneas de crédito para los diferentes sectores de la actividad económica entrerriana, brindando a las empresas y productores que integran los mismos la posibilidad de acceder a capital de trabajo e inversión productiva a tasas reducidas.

Que EL BANCO tiene como objetivo coadyuvar en el desarrollo de aquellos programas cuya implementación sea de interés de LA PROVINCIA, por lo que ha decidido llevar adelante una importante acción en la movilización de los recursos, destinados al apoyo de la actividad económica y social, brindando sus servicios financieros con una amplia cobertura dentro del territorio provincial.

Que en tal sentido EL BANCO incorporó en su oferta para ser Agente Financiero y Caja Obligada de LA PROVINCIA el compromiso con el desarrollo económico provincial.

Que LAS PARTES cuentan con importantes antecedentes de exitosa colaboración en la materia, entre los que se cuenta una línea de financiamiento para la adquisición de bienes de capital nuevos en el marco de Ferias durante años anteriores, que concitaron gran interés y demanda por parte de las empresas entrerrianas.

Que a partir de ello LAS PARTES han decidido en común acuerdo continuar llevando adelante programas en apoyo de los sectores productivos y económicos en el territorio provincial, para lo cual EL BANCO implementará e instrumentará una línea de créditos, destinada al financiamiento de los sectores interesados por la PROVINCIA y que se individualizan en el presente CONVENIO, constituyendo el financiamiento bancario una herramienta eficaz e indispensable para el desarrollo de la economía provincial, a lo que se suma la decisión de LA PROVINCIA de asumir a su cargo el otorgamiento de una asistencia no reintegrable a favor de los productores y empresas involucrados en este CONVENIO, bajo la forma de un subsidio parcial de las tasas de interés que se devenguen conforme las condiciones establecidas.

Que, a fin de establecer expresamente los requisitos de acceso, destinatarios, características generales de la operatoria objeto de la presente, procedimiento de ejecución, y las responsabilidades de LAS PARTES, se acuerda en celebrar el presente Convenio Marco, en adelante EL CONVENIO, con sujeción a los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

## **CAPÍTULO PRIMERO: DEL OBJETO**

**PRIMERA: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la creación de una línea de crédito por un monto total de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) en el territorio provincial. El destino de esta línea es el financiamiento de la adquisición de bienes de capital nuevos por parte de personas humanas o jurídicas dedicadas a las actividades productivas que se detallan, en el marco del evento Expoagro 2025, a llevarse a cabo desde el 11 al 14 de Marzo de 2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA:**

La línea de Crédito que se acuerda implementar se denominará conforme surge a continuación y tendrá las siguientes características a saber:

**1) LÍNEA EXPOAGRO 2025 PARA MIPYMES**

a) Destino: adquisición de bienes de capital nuevos en el marco de Expoagro 2025;

b) Monto Total de la Línea: PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000);

c) Destinatarios: personas humanas o jurídicas radicadas en la Provincia de Entre Ríos que reúnan los requisitos para ser calificadas por EL BANCO como sujetos de crédito, que sean micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con la Resolución N° 220/19 y sus modificatorias, contando con certificado MiPyME vigente, y que desarrollen una actividad agropecuaria o agroindustrial en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

d) Monto Máximo a Financiar: de acuerdo a la calificación crediticia, con tope de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000). Se financiará hasta el 70% del valor del bien de capital nuevo a adquirir (con I.V.A. incluido);

e) Sistema y Frecuencia de Amortización: Sistema Irregular. Amortización semestral irregular de capital e intereses (30% los 1° de febrero y 70% los 1° de julio de cada año);

f) Plazo Máximo de Amortización: la línea incluirá un plazo de amortización de hasta 36 (TREINTA Y SEIS) meses;

g) Tasa de Interés: Tasa anual variable: BADLAR + (10,87) puntos porcentuales anuales.

h) Bonificación de tasa: subsidio de SEIS (6) PUNTOS PORCENTUALES durante todo el plazo del crédito por parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y bonificación a cargo del BANCO del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la tasa final del crédito durante todo el plazo del mismo, aplicados ambos sobre el saldo de capital adeudado del préstamo y hasta su total amortización. La bonificación de tasa se determina y se aplicará conforme se indica en el Capítulo SEGUNDO, cláusulas CUARTA Y QUINTA.

La tasa podrá recibir mayores bonificaciones por parte de los fabricantes de maquinaria, a partir de negociaciones a tal efecto sostenidas entre el BANCO y los proveedores;

i) Garantías: a satisfacción del BANCO.

j) Vigencia de la línea: oferta válida para la muestra Expoagro 2025. El desembolso de las operaciones convenidas en el marco de la línea podrá efectuarse hasta 90 días corridos desde finalizada la Exposición.

TERCERA: Sistemas de amortización y garantías:

Los créditos deberán amortizarse de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda.

Las garantías serán a satisfacción de EL BANCO.

## **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS RECURSOS**

CUARTA: A fin de atender los requerimientos de la línea de crédito objeto del presente convenio, se acuerda lo siguiente:

a) EL BANCO aportará los recursos para financiar la línea individualizada en la cláusula SEGUNDA del presente, destinada a solventar proyectos de financiación de adquisición de bienes de capital nuevos a fines de generar un impacto favorable sobre el nivel de actividad y empleo de las empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos. Asimismo, EL BANCO bonificará el CINCO POR CIENTO (5%) sobre la tasa del crédito durante todo el plazo del mismo, aplicada sobre el saldo de capital adeudado del préstamo y hasta la amortización total, salvo en los supuestos contemplados en la cláusula QUINTA inc. 2.-

b) LA PROVINCIA se compromete a abonar a EL BANCO, en concepto de bonificación de la tasa de interés, SEIS (6) PUNTOS PORCENTUALES durante todo el plazo del crédito, comenzando a aplicarse la bonificación a partir del inicio del primer período de devengamiento de intereses de acuerdo a los parámetros establecidos para cada línea.

La tasa antes mencionada se aplicará sobre el saldo de capital adeudado de los préstamos otorgados a los beneficiarios.

La bonificación será abonada al BANCO con la misma periodicidad que tengan las cuotas de interés que pague el Beneficiario, debiendo ser descontada de la tasa del préstamo que abona el Beneficiario de la línea.

La PROVINCIA no asumirá un costo mayor originado en incumplimiento o atrasos por parte de los beneficiarios o de impuestos creados por el Estado Nacional o provincial, debiendo trasladarse estos a los tomadores.

QUINTA: El día 5 de cada mes o hábil inmediato posterior, EL BANCO comunicará a LA PROVINCIA con carácter de Declaración Jurada y firmada por los funcionarios autorizados, y con respaldo en soporte digital, lo siguiente:

a) Detalle de los préstamos otorgados en el mes inmediato anterior conteniendo los datos identificatorios de cada préstamo (Nombre y Apellido completos o Razón Social del beneficiario, Número y fecha de la Resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Económico provincial para su inclusión en la línea, Monto financiado, Frecuencia y Plazo máximo de Amortización, Períodos de Gracia, Cronograma de amortización de capital y cálculo estimado de subsidio de tasa a cargo de LA PROVINCIA en función de dicho cronograma).

b) Información sobre el estado de la cartera de préstamos otorgados en el marco de la línea, la que tendrá también el carácter de declaración jurada.

c) El importe a pagar en cada mes en concepto de bonificación de tasa de interés, aplicado sobre el saldo de capital adeudado de los préstamos otorgados, según lo establecido en el Art. 4º, inc. b.

d) Casos de suspensión definitiva de bonificación, conforme las situaciones consignadas en la presente Cláusula in fine.

e) Casos de Pagos anticipados o de cancelación total.

Recibidos los informes y verificados los montos imputados a cada operación, LA PROVINCIA, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, e intervención de la Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a EL BANCO en la cuenta corriente N° 386-20003/2- CBU 3860386601000002000320 de su titularidad, las sumas devengadas a su favor por reconocimiento de bonificación de tasa de interés aplicado sobre el saldo de capital adeudado de los préstamos otorgados. EL BANCO dejará expresa constancia de que los beneficiarios se encuadran dentro del cumplimiento normal de sus obligaciones, de conformidad a lo acordado.

1. EL BANCO no podrá exigir al Beneficiario el pago de la bonificación acordada por LA PROVINCIA si la falta de depósito se ocasionara por incumplimiento de EL BANCO de lo establecido en el apartado precedente.

2. La bonificación de tasa de interés acordada se limita a los plazos y condiciones autorizados por LA PROVINCIA; la bonificación operará sólo en el caso de que el beneficiario cumpla normalmente sus obligaciones, y este beneficio se suspenderá temporalmente si el crédito se encuentra con más de noventa (90) días de mora. En caso de presentación en concurso, declaración de quiebra, o cualquier otra situación que afecte el normal recupero en tiempo y forma del crédito acordado, cesará la bonificación de la tasa a cargo de LA PROVINCIA, previo informe de EL BANCO.

3. Si el Beneficiario incurre en mora en la amortización del préstamo, pero regulariza su situación en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde que se produjo la mora, LA PROVINCIA bonificará los importes correspondientes como si la mora no existiese.

4. Una vez cumplidos los ciento ochenta (180) días corridos desde que se produjo la mora sin que el BENEFICIARIO regularice su situación, se producirá el cese definitivo de la bonificación de tasa.

### **CAPÍTULO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES**

SEXTA: LAS PARTES desarrollarán la operatoria de acuerdo a las siguientes etapas, de manera tal de resolver definitivamente la factibilidad de cada una de las solicitudes dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde su presentación: a) Evaluación de la viabilidad económico-financiera por parte de EL BANCO respecto de la capacidad de pago del crédito por parte del solicitante, y de las garantías respectivas las cuales serán a satisfacción de EL BANCO; b) Definida la instancia anterior, LA PROVINCIA procederá a analizar la adecuación de cada solicitud y el cumplimiento de los requisitos vigentes para cada línea por parte de los potenciales beneficiarios, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Económico provincial, quien emitirá la pertinente Normal legal que disponga su aprobación; c) Cumplidas las dos instancias anteriores, EL BANCO procederá a efectivizar el crédito respectivo.-

SÉPTIMA: Le corresponde a EL BANCO

a) Recibir las solicitudes presentadas por los beneficiarios y su evaluación desde el punto de vista técnico, patrimonial, económico y financiero, emitiendo un dictamen técnico con la calificación de la misma, así como acerca de las garantías ofrecidas.

b) Resolver, aprobando o denegando según el dictamen que surge del punto anterior las solicitudes que se formulen en el marco del presente CONVENIO.

c) Remitir a LA PROVINCIA la información sobre las solicitudes recibidas, aprobadas o rechazadas, los días viernes de cada semana, con los datos de las empresas solicitantes y un resumen de los proyectos de inversión de acuerdo a las condiciones y modalidades establecidas mediante la cláusula QUINTA.

d) Incluir en el contrato de mutuo o documento equivalente que suscriba con cada Beneficiario las obligaciones que tendrá el Beneficiario conforme las cláusulas del presente CONVENIO. Asimismo, deberá incorporar una cláusula en la que quede de manifiesto que la tasa de interés está bonificada por LA PROVINCIA de conformidad con la cláusula CUARTA del presente CONVENIO.

e) Instrumentar respecto de la línea las operaciones y desembolsar los créditos a la fecha que se acuerde entre el BANCO y el Beneficiario.

f) Mantener los recursos suficientes para la atención de la presente línea de crédito.

g) Publicar las líneas de crédito por los medios de difusión que se encuentren a su alcance, destacando la bonificación de la tasa de interés por parte de LA PROVINCIA.

OCTAVA: Le corresponde a la PROVINCIA:

a) Dictar el acto administrativo ratificadorio del presente CONVENIO.

b) Efectuar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas a cada una de los Beneficiarios y EL BANCO, como condición necesaria para el dictado de la Resolución aprobatoria de la solicitud establecida en la Cláusula SEXTA inciso b.

c) Cancelar la bonificación de tasa de interés acordada, en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario según lo previsto en la cláusula QUINTA, notificando fehacientemente de lo dispuesto a EL BANCO.

d) Mantener los recursos suficientes para la atención de la Bonificación de tasa de interés acordada en tiempo y forma.

NOVENA: Le corresponde a los Beneficiarios, para acceder a los préstamos otorgados en el marco de la presente línea, suscribir una declaración jurada y presentarla al BANCO en la que se comprometan a:

a) Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realice LA PROVINCIA, con las características y bajo las modalidades que ésta determine.

b) Suscribir y/o entregar al BANCO la información y/o documentación que éste le requiera para controlar el destino de los fondos.

c) Comunicar al BANCO y a LA PROVINCIA toda circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos, o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.

DÉCIMA: A los efectos de encuadrar la Operatividad de la línea acordada en el presente CONVENIO a pautas, condiciones, plazos, información y/o requisitos técnicos, económicos y de cualquier otra índole; particulares distintos y/o no contemplados en este instrumento, LAS PARTES de común acuerdo se comprometen a instrumentar de forma inmediata los correspondientes CONVENIOS OPERATIVOS complementarios y/o accesorios que pudieron corresponder, a cuyos fines se faculta al Señor Ministro de Desarrollo Económico a suscribirlos en representación de LA PROVINCIA, en el marco de las condiciones generales contenidas en el presente CONVENIO.

#### **CAPÍTULO CUARTO: DE LA TASA DE INTERÉS**

DÉCIMO PRIMERA: La tasa de interés a aplicar a la presente línea de crédito será la que obra individualizada en la cláusula SEGUNDA del presente CONVENIO. De la tasa que corresponde a las LÍNEAS, se detraerá la bonificación a cargo de LA PROVINCIA que será de SEIS (6) PUNTOS PORCENTUALES y la bonificación a

cargo del BANCO del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la tasa del crédito. Dicha bonificación a cargo de LAS PARTES será aplicada sobre el saldo de capital adeudado del préstamo y hasta la total amortización del crédito.

### **CAPÍTULO QUINTO: DEL RECUPERO DEL CRÉDITO**

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dictara normas que incidieran directa o indirectamente en la línea de crédito de este CONVENIO o en su administración, que la afectaren en forma significativa, LAS PARTES convendrán modificaciones que pudieran resultar necesarias para su adecuación, sin alterar el espíritu del mismo.

DÉCIMO TERCERA: El presente CONVENIO no implicará en modo alguno la cobertura de LA PROVINCIA de riesgo crediticio inherente a las operaciones comprendidas por el mismo, ni supondrá avales ni garantías de ningún tipo, siendo EL BANCO enteramente responsables de las operaciones acordadas.

DÉCIMO CUARTA: Sellados: el correspondiente a cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTA: Por cualquier cuestión que se pudiera derivar del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes señalados.

Ministro de Desarrollo Económico – Guillermo Bernaudo

Apoderado del Banco – Nicolás Oscar H. Cabrol

Apoderado – Miguel J. Pacher

Gerente de Riesgos – Ariel Lorenzatti

-----

DTO-2025-835-E-GER-DOB

**IMPUTACIÓN DE GASTO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3214/24 MDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la norma antes mencionada se ratifica el CONVENIO ESPECÍFICO para la prestación de servicios en carácter de policía adicional para la custodia del inmueble ubicado en calle Avenida Larramendi N° 3108 de la ciudad de Paraná entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la POLICÍA DE ENTRE RÍOS; y

Que en su Artículo 2º, se aprueba la contratación por vía de excepción de la POLICÍA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-67119808-1, por un monto mensual aproximado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), para la custodia del inmueble citado precedentemente; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, informa que acaecido el cierre del ejercicio presupuestario – financiero 2024, se produjo la caducidad del crédito presupuestario por lo que las erogaciones que no se alcanzaron a devengar, deberán apropiarse contra créditos del Presupuesto del corriente año, calculándose el servicio prestado por la POLICÍA DE ENTRE RÍOS, durante el mes de diciembre 2024 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.612.882) y el cálculo aproximado durante el período de enero a junio 2025, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 9.239.622), haciendo un total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 12.852.504); y

Que a partir de la emisión del Decreto N° 01/25 MHF se estableció la distribución analítica del Presupuesto de la Administración provincial para el año 2025, por lo que se produjeron cambios en la codificación en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, por lo que la Subjurisdicción pasó de ser 01 en el año 2024 a 00 en el año 2025 y la Unidad Programática pasó de ser 25 en el año 2024 a 23 en el año 2025; y

Que por lo expuesto, corresponde proceder a modificar la imputación efectuada mediante el Artículo 3° del Decreto 3214/24 MDE; y

Que ha tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS pertenecientes al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Impútese el costo emergente de la gestión aprobada mediante Decreto N° 3214/24 MDE, a la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial Vigente: Dirección de Administración 965 – Carácter 1 – Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 23 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 13 – Fuente de Financiamiento 13 – Subfuente 0328 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 3 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

-----

DTO-2025-836-E-GER-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.025 en la Jurisdicción: 15 – MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE BOSQUE NATIVO, CONSEJO REGULADOR DEL USO DE FUENTES DE AGUA (CORUFA), DIRECCIÓN DE AGRICULTURA, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MIPYME, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA y DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 934.468.000), conforme Planillas Analíticas del Gasto que obran como Anexo (IF-2025-00000501-GER-DGD#MDE) y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

DTO-2025-837-E-GER-GOB

**DEJA SIN EFECTO DECRETO 229/23 GOB.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 229 GOB, de fecha 20 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se designó a la Sra. María Felicitas RODRÍGUEZ como representante del Poder Ejecutivo Provincial por ante la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); y

Que se estima pertinente dejar sin efecto el citado nombramiento; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5° de la Ley N° 9.140;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de mayo del corriente, la designación como representante del Poder Ejecutivo Provincial por ante la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), de la Sra. María Felicitas RODRÍGUEZ, DNI N° 11.288.468, dispuesta por Decreto N° 229/23 GOB, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2025-838-E-GER-GOB

**DESIGNACIÓN DE BISOGNI, MARCELO F.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El reordenamiento estructural de organismos provinciales que viene llevando a cabo la presente gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 175 inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo nombrar los ministros, secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que la Ley N° 9.140 establece que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) estará compuesta por seis miembros, de los cuales cuatro representantes serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta menester que dicha Comisión sea administrada por personas idóneas, que defiendan acabadamente los intereses de la Provincia y en especial de la Región de Salto Grande;

Que, en ese lineamiento, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como representante ante dicha Comisión al Sr. Marcelo Fabián BISOGNI, DNI N° 16.327.471, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° inciso 15° de la Constitución de la Provincia y el artículo 5° de la Ley 9.140;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 1º de mayo del corriente al Sr. Marcelo Fabián BISOGNI, DNI N° 16.327.471, como representante del Poder Ejecutivo Provincial por ante la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2025-839-E-GER-GOB

**FINALIZACIÓN SUMARIO DE GENINI, ROCÍO A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS  
Jueves 24 de Abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3694/22 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Rocío Ayelén GENINI, DNI. N° 34.348.406, Legajo N° 242.763, quien revista un cargo Categoría 10 –Personal Obrero y Maestranza –Escala General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que se le imputa a la encartada haber incurrido en Cuarenta y Cinco (45) Inasistencias Injustificadas a su lugar de trabajo, durante el Año 2021, conforme el siguiente desglose: los días 07/03, 20/03, 27/03, 03/04, 25/04, 02/05, 15/05, 16/05, 30/07, 31/07, 01/08, 21/08, 11/09, 12/09 y 13/09, todas “con aviso”, y los días: 01/09, 02/09, 03/09, 06/09, 07/09, 08/09, 09/09, 10/09, 15/09, 16/09, 17/09, 20/09, 21/09, 22/09, 23/09, 24/09, 27/09, 28/09, 29/09, 30/09, 01/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/10, 12/10, 13/10, 14/10 y 15/10, todas “sin aviso”. Habiéndose iniciado las actuaciones preliminares con la intervención, a fs. 2, de la Sra. Jefa División Recursos Humanos del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, informando que la agente ha incurrido en reiteradas faltas dado que su licencia finalizaba el 14/09/21, por tal motivo, fue intimada para retomar sus funciones, habiéndose reintegrado recién el día 16/10/21;

Que al prestar declaración testimonial la Jefa División Recursos Humanos del nosocomio, reconoció la documental obrante en autos, expresando que la registración de las asistencias se realiza mediante reloj biométrico, es la manera de informar las inasistencias por parte de los agentes debiendo el personal “... avisar si es día hábil entre las 6 hs a 13 hs., a Recursos Humanos hasta dentro de los 30 minutos de pasada la hora de ingreso. Si comunica pasado ese lapso de tiempo se considera falta sin aviso...”, las funciones que desarrollaba eran como mucama, habiendo incurrido en nuevas inasistencias lo que afectaba el normal desarrollo y recargaba al resto del personal;

Que a fs. 120 se adjunta dictamen N° 87584 del 30/09/2022, en el que la Junta Médica entiende que la agente debió contar con 198 días de Licencia por Largo Tratamiento desde el 20/11/2019 hasta el 23/08/2020, al término de los cuales se otorga Alta definitiva. La agente se ha notificado firmando dicho dictamen en fecha 25/10/22;

Que del plexo probatorio glosado emerge sin hesitación que la agente Rocío Ayelén GENINI, no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas en autos, incurriendo en Inasistencias Injustificadas a su lugar de trabajo, en el período comprendido desde el 7 de Marzo de 2021 al 15 de Octubre de 2021, habiéndose acreditado los cargos que se le endilgaran en el Decreto N° 3694/22 MS, de fecha 24 de Octubre de 2022; todo lo que se ha comprobado con la documental respaldatoria e informes que lucen a fs. 19/51; testimoniales de fs. 19 y vta. y 205 y vta.;

Que el objeto de investigación lo constituyen licencias médicas solicitadas por la agente, validadas inicialmente por la junta médica, pero luego, excediendo dichos plazos y sin cumplimentar requisitos previstos por la reglamentación. No obstante haber sido avaladas por la Junta Médica 198 días de Licencia por Largo tratamiento desde el 20/11/2019 hasta el 23/08/2020 al término de los cuales se otorga Alta definitiva, la agente continuó inasistiendo a su trabajo, lo que surge del testimonio de la Jefa de Recursos Humanos del nosocomio;

Que la Defensa, argumenta razones de salud, como justificativo de las inconurrencias de la agente GENINI, a su lugar de trabajo, aportando copias de junta médica, certificados médicos, estudios, etc., suyos y de su hijo los que, en general-, carecen de relevancia respecto del objeto del presente, además de no corresponder, en su mayoría, a las fechas que se investigan;

Que el único organismo habilitado para justificar inasistencias por razones de salud en el ámbito de la Administración Pública Provincial, es la Comisión Médica y/o la Secretaría de Salud a través de los Hospitales Públicos dependientes de la misma conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 5350/2009 MGJEOSP. El Anexo II de la norma establece un "Protocolo Único para la Constatación de Inasistencias por Razones de Enfermedad"; el agente que necesite hacer uso de licencias por cuestiones de salud, -Artículos 10º y 11º Decreto N° 5703/93 MGJE-, debe cumplir con los procedimientos previstos en la norma, la que es de obligatorio cumplimiento, en el marco de los deberes impuestos por el Artículo 61º Inciso b) "Observar normas Legales y reglamentarias..." d) "Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función el sistema jurídico vigente" de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que el Artículo 11º del Decreto N° 5703/93 MGJE., regula el régimen de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado, -normativa que se encuentra gozando de ultra actividad según lo estipulado por el Artículo 14º de la Ley 9811-, el que establece: "Para La atención de enfermedades de tratamiento prolongado o intervenciones quirúrgicas, se otorgará Licencia hasta un año, en forma continua o discontinua con goce integro de haberes por una misma o distinta enfermedad. Vencido ese plazo, y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se podrá conceder ampliación de la misma por el plazo de un año sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo...". La norma determina como requisitos indispensables para la concesión de la misma la presentación de historia clínica y el dictamen de Junta Médica, la que precisará la fecha de iniciación de la licencia. En el último párrafo la norma expresa: "Asimismo esta licencia podrá prorrogarse hasta un año con goce del cincuenta por ciento (50%) de los haberes, previa junta médica, con dictamen favorable, cuando el agente trámite alguno de los beneficios del régimen previsional vigente";

Que las normas señaladas precedentemente, son de obligatorio cumplimiento, en el particular, surge de las actuaciones que la agente GENINI, estaba en cabal conocimiento de su situación. A pesar de ello, NO inició, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el trámite para obtener el beneficio de Jubilación por invalidez, habiéndose asentado tal circunstancia en la Disposición Interna N° 223/20, del Sr. Director del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, no habiendo, la agente acreditado haber iniciado trámite previsional alguno, ni en aquel momento, ni durante el trámite de este procedimiento;

Que en dicha resolución, también se dejó constancia que la agente usufructuó del máximo de licencia con goce de haberes procediéndose, en el resolutorio, a licenciarla de los mismos, y luego de agotados los plazos, la agente continuó faltando a su trabajo, más allá de todo plazo y reglamentación;

Que en consecuencia, del análisis de los elementos obrantes en estas actuaciones, se concluye, que han quedado acreditados los hechos imputados a la agente GENINI, con el acto dispositivo, y a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde, debe señalarse la conducta displicente de la sumariada, teniendo en consideración la cantidad de inasistencias injustificadas enrostradas, sumado a la falta de interés en el inicio de su trámite jubilatorio, resulta como justo y equitativo, aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado;

Que la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3694/22 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Rocío Ayelén GENINI, DNI. N° 34.348.406, Legajo N° 242.763, quien revista un cargo Categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza –Escalafón General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ, por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel U. Blanzaco**

-----

DTO-2025-840-E-GER-GOB

**MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE BARSANTI, NATALIA MA. DEL H.**  
PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 24 de Abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2025 –Ley N° 11.176, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Unidad Ejecutora: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante de la presente norma legal (ANEXO N° IF-2025-00000481-GER-DGD#MDH).-

ARTÍCULO 2º.- Transfiérese con el cargo a la agente Sra. Natalia María del Huerto BARSANTI, M.I. N° 30.164.357, Legajo N° 178.446, quien revista en un cargo Categoría 2 - Profesional “C”, de la Planta Permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y, a la modificación de cargos dispuesta en el Artículo 1º de la presente norma legal;

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la Dirección Administrativo Contable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes de la agente BARSANTI, transferida por el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y una vez notificado a través de las áreas pertinentes archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

**POSTULACIONES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 5 DE CONCORDIA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Francisco Alberto Paoli, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 5 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Paoli, Francisco Alberto

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 2 de Junio de 1.986.

DNI N°: 32.224.957

Estado Civil: Soltero

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:****UNIVERSITARIOS**

- Abogado – Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires – Facultad de Derecho– (28/11/2.014).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 03/02/2.009, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- Curso de Formación Superior en Fundamentos del Derecho Penal (España, 2.019)
- Actualización en Teoría Jurídica del Delito (España, 2.017)
- Asistente Jornada sobre Ciberdelincuencia (Agosto, 2.017)
- Asistente Congreso de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Buenos Aires (Agosto, 2.012)
- Asistente Jornada La Organización de las Justicia Penal y su Independencia (Abril 2.017)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 9 DE PARANA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Jorge Gabriel Sueldo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 9 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Sueldo, Jorge Gabriel

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, el 19 de Noviembre de 1.971.

DNI N°: 22.026.669

Estado Civil: Casado

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

**UNIVERSITARIOS**

- Abogado; Universidad Nacional del Litoral –Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - (12/05/1.999).
- Notario – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (29/12/2.001)

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 03/09/1.999, encontrándose a partir del 22/09/2014 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 22/09/2.014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Formación Básica en Mediación Introductorio, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.009).
- Disertante en Curso de Actualización “La Reforma Procesal Penal en Entre Ríos. Derecho Procesal Penal I”, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.013).
- Disertante en Curso de Actualización “La Reforma Procesal Penal en Entre Ríos. Derecho Procesal Penal II”, Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (Junio 2.013).
- Seminario de Actualización en Derecho Privado (Paraná, 2.001).
- Conferencia Suspensión Automática de la cobertura financiera de la póliza (Junio 2.000)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que

la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE COLON**

#### **LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Micaela María Di Pretoro, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Colón. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### **I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Di Pretoro, Micaela María

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 24 de Julio de 1.989.

DNI N°: 34.587.095.

#### **II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

##### **UNIVERSITARIOS:**

- Abogada; Universidad Católica Argentina (Sede Paraná) – Facultad Teresa de Ávila- (19/11/2.013).

- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (28/06/2.007).

#### **III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 09/04/2.010 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### **IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Mediadora. Formación Completa de Mediadores Mediación Básica; Humanita Asociación Civil (2.010).

- Diploma de Posgrado El Estado de Derecho del Siglo XXI: Administración, Justicia y Derechos, U.C.A. (2.013)

- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho - U.N.Z – (Diciembre 2.011).

- Asistente II Jornada Anual de Investigación e Intercambio Académico, Facultad Teresa de Ávila U.C.A. (Mayo 2.015)

- Expositora en la IX Edición de las Jornadas Interuniversitarias de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Universidad Andrés Bello (Chile, Septiembre 2.011).

- Asistente al Curso Casos y Principios de su Jurisprudencia contemporánea, Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018-2019).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos

propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María de los Angeles Becker, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Becker, María de los Ángeles

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 8 de Octubre de 1.986.

DNI N°: 32.411.212

Estado Civil: Casada

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

##### UNIVERSITARIOS

- Abogada; Universidad Concepción del Uruguay – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - (11/03/2.010).
- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (11/06/2.014).

#### ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 24/07/2.007 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ejercicio profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 06/09/2.010 hasta el 18/04/2.011, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### III. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS :

- Mediadora. Formación Completa de Mediadores Mediación Básica; Humanita Asociación Civil ( Abril 2.010).
- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Junio 2.019).
- Diplomatura en Criminalística y Criminología; Universidad Empresarial Siglo 21 (Junio 2.017).
- Cursos Anuales de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" (2.015 y 2.012).
- Curso Virtual de Posgrado Ética Pública, transparencia y anticorrupción; Facultad de Ciencias Económicas U.N.L. (2.010).

- Diplomatura Gestión Judicial; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Octubre 2.012).
- Diplomatura Actualización en Derecho Procesal Penal. Puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal de Entre Ríos; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.C.U. (Marzo 2.011).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Jimena Ballesteros, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ballesteros, María Jimena

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, el 10 de Agosto de 1.976.

DNI N°: 25.307.648

Estado Civil: Casada

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

##### UNIVERSITARIOS

- Abogada; Universidad Católica de Santa Fe - Facultad de Derecho y Ciencia Política- (15/04/2003).
- Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales; Universidad del Salvador – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (26/04/2.006).
- Notaria - Especialista en Derecho Notarial – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (22/12/2.008).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 26/02/2.003, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/09/2.003, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso de Actualización en Investigación y Litigación Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción del Uruguay (Marzo 2.014).
- Asistente a las Jornadas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (Diciembre 2.005)
- Asistente al Congreso Penal sobre la Reforma Procesal (Octubre 2.003).
- Asistente a la Jornadas del Fuero Penal (2.009)
- Asistente a las Jornadas del Fuero Penal (2.010)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CONCORDIA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. DE GIAMBATTISTA, Juan Pablo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: DE GIAMBATTISTA, Juan Pablo  
Lugar y fecha de nacimiento: La Plata (Buenos Aires), 15 de junio de 1982.  
DNI N°: 29.558.431  
Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:  
- Abogado – Universidad Nacional de La Plata, el 20 de diciembre de 2007.

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/03/2.009, encontrándose a partir del 06/06/2.011 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 18 de abril de 2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias

**IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- CURSO ANUAL en MAGISTRATURA JUDICIAL - "Instituto Dr. Juan B. Alberdi" – Año 2015.
- CURSO de "DELITOS INFORMÁTICOS Y EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESO PENAL - "Instituto Dr. Juan B. Alberdi" – Año 2017.
- CONGRESO LATINCAMERICANO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACION CRIMINAL – Año 2011.-
- JORNADAS DEL FUERO PENAL 2015 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Año 2011.
- CURSO DE ACTUALIZACION "DERECHO DE FAMILIA" - Año 2010

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE CONCORDIA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. MONTANGIE, Daniela, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: MONTANGIE, Daniela

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia (Entre Ríos), 24 de enero de 1976.

DNI N°: 24.594.590

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (17 de mayo de 2.001)

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 11 de abril de 2.001, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Jornada Preparatoria del XXVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL - Colegio de Abogados Sección Federación y auspiciada por la Asociación Argentina de Derecho Procesal Disertantes: Dres. Jorge W. Peyrano, Mabel de Los Santos, Carlos Carbone, Nicolás Vitantonio, Andrés Manuel Marfil, Roberto Beherán, Rodolfo G. Jáuregui - 19 de noviembre de 2010.
- Jornadas Del Fuero Penal 2012 organizada por Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder judicial de la provincia de Entre Ríos – Año 2012.
- Curso de Posgrado: Estudio Intensivo y Sistematizado del Nuevo Código Civil y Comercial - Colegio de Abogados de Entre Ríos - Sección concordia - el Cuerpo de Graduados y la Secretaría de Posgrado de la facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la UNL.
- Curso de Actualización en Investigación y Litigación Penal - Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la universidad de Concepción del Uruguay - agosto a noviembre de 2013.
- Jornadas Del Fuero Penal 2015 - Asociación de Magistrados Funcionarios del Poder judicial de la provincia de Entre Ríos.
- XXIX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos - 30 de noviembre, 1 y 2 diciembre de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE DIAMANTE**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. SHMITH, María Eugenia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Diamante. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: SHMITH, María Eugenia

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 23 de mayo de 1.981.

DNI N°: 28.793.856

Estado Civil: Soltera

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Derecho y Ciencia Política (24 de mayo de 2.007).
- Especialista en Derecho Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (01 de Abril de 2.011).
- Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (18 de Junio de 2.014).

### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 21 de junio de 2005, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS

- Mediadora – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (2.018)
- Diplomatura e Mediación Penal y Seguridad Pública, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (2.013).
- Taller sobre “Reforma Procesal Penal” - Instituto de Formación Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - abril, mayo y junio de 2014.
- Curso de Capacitación en Genética Forense Base de datos de perfiles genéticos en la Investigación Penal - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - octubre de 2015.
- Curso de Capacitación “Análisis del comportamiento en la Investigación Criminal” - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- XXVIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos - Procuración de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Año 2015.
- Programa de Capacitación en Litigación Oral Penal - Unidos por la Justicia Asociación Civil - 30 de Mayo, al 3 de Junio de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Elizabeth Bordin, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Bordin, María Elizabeth

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 09 de Diciembre de 1.979.

DNI Nº: 27.466.490

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:****UNIVERSITARIOS:**

- Abogada; Universidad Católica Argentina (Sede Paraná) –Facultad Teresa de Ávila- (18/05/2.010).

- Especialista Derecho Penal; Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (28/11/2.019).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 01/11/2.001, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- Martillera Pública Nacional; Excmo. Superior Tribunal de Justicia (Abril, 2.000)

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi” (Febrero, 2.015).

- Asistencia Jornadas Preparatoria del XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal (2.002)

- Asistencia al XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal (2.003).

- Asistencia a la Conferencia de sobre “La Reforma Procesal Penal”, Dr. Alberto Binder (2.003).

- Asistencia a las XXVIII Jornadas de los Ministerios Públicos (2.015).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar).- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE LA PAZ**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BARTOLO, Natalia Denise, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: BARTOLO, Natalia Denise

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, 21 de Octubre de 1.982.

DNI Nº: 29.906.005

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho (25 de Agosto de 2.010).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingreso el 13/03/2.015 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Ejercicio de la Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 20/04/2.012 hasta el 13/03/2.015 que se le suspende por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Asistente a la Conferencia Delitos de Abuso contra la Integridad Sexual, Poder Judicial de Entre Ríos (2.016).

- Asistencia al Curso Litigación en la etapa penal preparatoria y en el juicio oral, C.A.E.R. (2.010).

- Asistente al Taller Actos Jurídicos, Colegio de Escribanos de Entre Ríos (2.011).

- Asistente a la Jornada de Reforma Procesal Penal, C.A.E.R. y Centro de Estudios Penales y Sociales de Gualaguaychú (2.013).

- Asistente a Jornada del Fuero Penal, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos (2.015)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE PARANA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Sonia Beatriz Vives, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato

propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Vives, Sonia Beatriz.

Ciudad y fecha de nacimiento: Hernandarias, 29 de noviembre de 1.964.

DNI Nº: 16.795.951

Estado civil: Casada.

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

##### UNIVERSITARIOS

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (15/03/1991).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial: Ingresó el 19/12/1.994 al 31/12/1.994, del 14/02/1.995 al 24/04/1.995, del 28/09/1.995 al 16/12/1.995, del 09/08/1.996 al 05/06/1.997 y desde el 21/11/2.002 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Antecedentes en el ejercicio libre de la profesión. Fecha de matriculación en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos: el 09/08/1991 suspendida por incompatibilidad el 02/10/1.995.No registra sanciones.

#### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso de Formación: Título de Mediadora, expedido por Asociación Civil Humanita. 29/11/2012.

- Seminarios Nacionales para la Transformación del Sistema Penal Juvenil Argentino. UNL- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Diciembre 2011.

- Curso de Capacitación sobre la Reforma Procesal Penal. Instituto Juan Bautista Alberdi. 2013.

- Primer Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal. 04/10/2019

- Primer y Segundo Encuentro de Jornadas – Sistema Penal Juvenil de Entre Ríos – Prácticas y Normativa Vigente. 2018.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

#### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE LA PAZ**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. PEREYRA, Juan Manuel, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad

de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: PEREYRA, Juan Manuel.

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 15 de Agosto de 1.980.

DNI Nº: 28.257.411

Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (30 de Diciembre de 2.009).
- Especialista en Derecho Procesal Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (15 de Agosto de 2.019).
- Escribanía, Universidad Empresarial Siglo XXI

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 5/11/2.010, la cual se encuentra suspendida por incompatibilidad desde el 01/05/2.011. No registra sanciones disciplinarias.
- Desempeño en el Poder Judicial de Entre Ríos: ingresó 23/03/2.003 hasta el 25/02/2.01 y del 01/05/2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso en Mediación Penal – Universidad Nacional de Entre Ríos (2.012)
- Curso de Postgrado – “Proporcionalidad de la Pena” – Universidad Nacional del Litoral (2015).
- Curso de Postgrado – “Debido Proceso Penal” – Universidad Nacional del Litoral – 2015.
- Curso de Capacitación sobre Reforma Procesal Penal – Instituto Juan Bautista Alberdi (Abril – Julio 2.013)
- Asistente al Curso Taller sobre la Reforma del Código Procesal Penal - Instituto Juan Bautista Alberdi (Abril – Mayo 2.014)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 11 DE PARANA****LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Millan Martín, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 11 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Millan, Martín.

Ciudad y fecha de nacimiento: La Paz, 15 de febrero de 1.986.

DNI N°: 32.025.182

Estado civil: soltero

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:****UNIVERSITARIOS**

- Abogado –Universidad Católica de Santa Fe- Facultad de Derecho y Ciencia Política– (24/09/2009).
- Notario Especialista en Derecho Notarial – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – (12/04/2011).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Antecedentes en el Poder Judicial: Ingreso el 04/03/2010, desempeñándose en varios cargos hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Diplomatura en Derecho Penal – Universidad Blas Pascal – (22/01/2015).
- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública – Universidad Nacional de Lomas de Zamora – Facultad de Derecho – (2011).
- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial – Curso Taller Reforma Procesal Penal (2014).
- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial – Curso de Capacitación sobre Reforma Procesal Penal (2013).
- Curso de Postgrado Técnicas y Estrategias de Litigación Penal – Diario Judicial y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (2013)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar).- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE VILLAGUAY****LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BATTO, María Noelia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Villaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: BATTO, María Noelia

Lugar y fecha de nacimiento: Gualeguaychú, 21 de Noviembre de 1.988.

DNI N°: 34.110.377

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad de Concepción del Uruguay, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (20 de Septiembre de 2.013).

- Escribanía - Universidad Empresarial Siglo 21 (17 de Diciembre de 2.014).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingreso el 15/04/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Diplomatura en Derecho Penal, Universidad Blas Pascal - 22/08/2.017 -.

- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico, Junio 2.019.

- Curso Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” – Universidad Nacional del Litoral, F.C.J. y S. – 2.015 y 2.016 -.

- Curso Oralidad en los Procesos de Familia - 2018

- Curso de Delitos de Abuso Sexual - Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas y Universidad CAECE – 2.013 -.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. SANTO, Eduardo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: SANTO, Eduardo

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, el 13 de julio de 1.975.

DNI N°: 24.529.926

Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Católica de Salta Sub Sede Buenos Aires, el 12 de marzo de 1999.

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en las siguientes instituciones: Colegio Público de Abogados de Capital Federal (17/03/2.000), Colegio de Abogados de la Matanza (10/11/2.009) y el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 01/09/2.000, encontrándose suspendidas por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: Se desempeñó en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, desde el 26/03/2.015, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- “Nuevo Paradigma en Materia de Enjuiciamiento Penal” – Instituto D hum Bautista Alberdi” - 08, 15 y 29 de mayo, 12 y 26 de junio, y 03 de julio de 2015.

- Taller sobre Procedimientos Constitucionales - Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi - 4 y 5 de abril; 9, 10, 16 y 17 de mayo; 13 y 14 de junio; 22 y 23 de agosto y 13 de setiembre de 2014.

- “La Prueba Pericial: Criminalística Nivel 1” - Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires - julio de 2010.

- “Introducción a la Practica del Derecho del Trabajo” - Asociación de Abogados Laboralistas - 17 y 31 de marzo; 7, 14, 21 y 28 de abril; 12 y 19 de mayo de 2009.

- “Practico Profesional en Materia de Familia y Capacidad de las Personas” - Universidad Católica de Salta - Gendarmería Nacional - 3 de abril hasta 6 de julio de 1999.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 14 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Ileana VIVIANI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N° 14 de la Ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Viviani, Ileana.

Fecha de Nacimiento: 28 de Marzo de 1.987.

Lugar de Nacimiento: Paraná.

D.N.I. N°: 32.833.122

Estado Civil: Soltera.

#### II - TÍTULOS ACADEMICO:

##### UNIVERSITARIOS:

- Abogada, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (22/12/2.010)

#### III - ANTECEDENTES LABORALES:

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso 08/04/2.009, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV – OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Curso de Capacitación sobre la Reforma Procesal Penal, Instituto Juan Bautista Alberdi (2013)
- Curso de Formación Completa de Mediador “Mediación Básica”, Humanitas Asociación Civil (2013)
- Asistente al Curso de Programa de Género y Diversidad Sexual desde la perspectiva de Derechos Humanos”, Instituto Juan Bautista Alberdi (2016)
- Asistente al Curso de Actualización y proyección de Futuro en Materia Penal, Procesal Penal y Ejecución penal, Instituto Juan Bautista Alberdi (2016)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE DIAMANTE**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. ACUÑA, María Florencia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Diamante. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: ACUÑA, María Florencia

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná (Entre Ríos), 09 de octubre de 1.988.

DNI N°: 34.014.830

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (14 de marzo de 2.013).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de la Nación el 26 de junio de 2.011. No registra sanciones disciplinarias.

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de Diciembre de 2.017, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- Curso de "Introduction to Human Rights - online course" - UDEMY Y UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES DE CHILE - Año 2014.

- Taller sobre "Administración del Talento Humano" - Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" - 19 y 20 de septiembre de 2014.

- Taller sobre "Argumentación Jurídica" - Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" - 07 y 08 de noviembre de 2014.

- Jornada de Capacitación sobre "La nueva codificación para la Nación Argentina El nuevo sistema procesal penal para la Nación" - Cámara Federal de Apelaciones de Paraná - Año 2015.

- Curso sobre "Herramientas de gestión y solución de conflictos" - 10 de mayo de 2016.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CONCORDIA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. NUÑEZ, José Martín, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Concordia. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: NUÑEZ, José Martín

Lugar y fecha de nacimiento: Concordia (Entre Ríos), el 10 de mayo de 1.984.

DNI N°: 31.022.003

Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (23 de julio de 2.007).
- Especialista en Derecho Notarial - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (18 de marzo de 2.009).
- Especialista en Derecho Administrativo - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (28 de mayo de 2.014).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Primera Circunscripción de Santa Fe el 29/02/2.008, encontrándose actualmente suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 14/06/2.011, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias
- Se desempeñó como abogado pasante en la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y prestó apoyo técnico en el Programa de Defensa de los Derechos de los Ciudadanos.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Diplomatura Tendencias en Derecho Penal, Universidad de Belgrano (2.019)
- Jornada de Capacitación: Niños, niñas y adolescentes en conflicto con provincia de Entre Ríos - Instituto de Derecho de Familia - Colegio de Abogados de Entre Ríos ley penal en Sección Concordia - 7 y 8 de agosto de 2015.
- Jornadas del Fuero Penal 2013 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. 6 de diciembre de 2013.
- Jornadas del Fuero Penal 2012 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos 2 de noviembre de 2012.
- Jornadas del Fuero Penal 2011 - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 2 de diciembre de 2011.
- Jornada de Taller, Debate y Conferencia sobre la implementación del Nuevo Modelo Proc. Penal en la Prov. de Entre Ríos - Procuración Gral de la Prov. de Entre Ríos y Asoc. de Magistrados Funcionarios del Pod. Judicial de E. Ríos - 29 de agosto de 2011.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 7 DE PARANA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. WASINGER, Martín Miguel, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 7 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: WASINGER, Martín Miguel  
Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 08 de diciembre de 1.972.  
DNI N°: 22.737.736  
Estado Civil: Soltero

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:****Universitarios:**

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (02 de marzo de 1.998).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 16 de diciembre de 1.998, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Mediador, Humanita Asociación Civil (2.011)
- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública (2.011)
- Curso Anual de la Magistratura Judicial (Módulos II, III y IV) - Ciclo 2010.
- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial - Ciclo 2009.
- Curso Anual de Capacitación de Magistratura Judicial - Ciclo 2008.
- Curso de Actualización Profundización en Derecho Penal, Cuestiones Capitales del Nuevo Derecho Penal.
- Jornadas sobre Recursos y Herramientas Complementarias para Optimizar la Investigación sobre Adulteración de Motores y las Nuevas Modalidades Delictivas Constatadas.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 5 DE PARANA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. NIN, María de las Mercedes, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 5 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: NIN, María de las Mercedes  
Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 23 de mayo de 1.985.  
DNI N°: 31.521.887  
Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:****Universitarios:**

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (27 de febrero de 2.009).

- Especialista en Derecho Notarial - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (17 de marzo de 2.010).
- Especialista en Derecho Penal - Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el 12/08/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Universidad de Entre Ríos – Facultad de Ciencias Económicas (2.013).
- Programa de formación de aspirantes a Magistrados del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación - Escuela Judicial - 13 de septiembre de 2012.
- Seminario de Capacitación en Historia Social de las Instituciones Judiciales – Universidad Nacional de Rosario C.E.H.I.S.O. (2.016)
- Curso anual de capacitación en Magistratura Judicial - Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi (2.015 y 2.016)
- Curso de capacitación sobre la reforma Procesal Penal - Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi – 12 de febrero de 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 10 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. FARINO, Adriana Paola, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 10 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: FARINO, Adriana Paola

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 15 de febrero de 1.983.

DNI N°: 29.855.651

Estado Civil: Casada

## II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

### Universitarios:

- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina, Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho (18 de septiembre de 2.006).
- Especialista en Derecho Notarial -Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (19 de marzo de 2.008).
- Especialista en Derecho Penal – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (20 de diciembre de 2010).

## III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 10 de marzo de 2005, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

## IV.- OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Humanita Asociación Civil (2.012)
- Curso de Especialización en Mediación Penal – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales U.N.L. (2.014)
- “Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial” - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la provincia de Entre Ríos “Dr. Juan Bautista Alberdi” - Ciclo 2008.
- Jornadas del Fuero Penal - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 16 y 17 de octubre 2009.
- Jornada de Capacitación del Ministerio Público Fiscal - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos - 24 de septiembre de 2010.
- Jornadas de la Región Centro de los Colegios y Asociaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales - Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos – 5 y 6 de noviembre de 2010.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 12 DE PARANA**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. ZENKLUSEN, Eric Rodolfo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 12 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato

propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ZENKLUSEN, Eric Rodolfo

Lugar y fecha de nacimiento: Córdoba -capital-, el 23 de junio de 1.982.

DNI N°: 29.477.766

Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Pontificia Universidad Católica Argentina -Subsede Paraná- Facultad de Derecho, (02 de diciembre de 2005).

- Especialización en Derecho Notarial - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (06 de marzo de 2.008).

- Especialización en Derecho Penal - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. (02 de Junio de 2.016).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 22 de octubre de 2004, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL 2008" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi".

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL 2009" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi";.

- "CURSO ANUAL DE CAPACITACION EN MAGISTRATURA JUDICIAL Ciclo 2010" - Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi".

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE GUALEGUAYCHU****LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. GUTIERREZ, Jorge Luis, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: GUITIERREZ, Jorge Luis

Lugar y fecha de nacimiento: Capital Federal, el 28 de junio de 1.980.

DNI N°: 28.325.018

Estado Civil: Soltero

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (10 de febrero de 2010).
- Especialista en Derecho Penal y Criminología – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (21 de Diciembre de 2016).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de febrero de 2002, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- “Curso de Actualización en Investigación y Litigación penal” - Universidad de Concepción del Uruguay - Año 2013.
- Curso de Actualización de Derecho de familia y cuestiones prácticas – Colegio de abogados de Gualeguaychú - Año 2011.
- Curso Anual – Instituto de Capacitación judicial “Juan B. Alberdi” – Ciclos 2012 y 2.017.
- XI Congreso Provincial de Derecho – Colegio de la abogacía de Entre Ríos – octubre de 2012.
- V Jornadas Nacionales de Asistencia a las Víctimas – Superior Tribunal de Justicia de Misiones – Año 2013.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE CHAJARI**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. VERDURA PONS, María Dalia, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Chajarí. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: VERDURA PONS, María Dalia.

Lugar y fecha de nacimiento: Chajarí (Entre Ríos), 16 de abril de 1.988.

DNI N°: 33.594.759

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (01 de octubre de 2012).
- Especialización en Derecho Notarial, registral e inmobiliario – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (18 de junio de 2014).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 3 de Julio de 2014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Curso de formación completa de mediadores “Mediación Básica” – Humanita Asociación civil de mediación y Resolución de conflictos – 26 de noviembre de 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 3 DE GUALEGUAYCHU****LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BEHERAN, Josefina, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: BEHERAN, Josefina

Lugar y fecha de nacimiento: Gualeguay, 4 de Octubre de 1.978.

DNI N°: 26.755.037

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho (14 de Agosto de 2.002).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal el 25/03/2.003, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.
- Antecedentes en el Poder Judicial: Fecha de ingreso 19/03/2.012, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV.- CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:**

- Diplomatura en Introducción al Pensamiento Criminológico – Universidad de Concepción del Uruguay – Octubre 2.015.
- Premaster en Asesoramiento Jurídico de Empresas” – Facultad de Derecho de la Universidad Austral - 18 de Diciembre de 2015.
- Conferencia sobre Responsabilidad Civil y Medio Ambiente - 2007
- Curso de Practica Procesal Civil – Universidad Católica Argentina - 1999
- Conferencia sobre Propiedad Horizontal - 2007

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de

Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----  
**POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAY**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. BURRUCHAGA, Maité, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Gualeguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

**I. DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: BURRUCHAGA, Maité.

Lugar y fecha de nacimiento: Gualeguay, 5 de Abril de 1.989.

DNI N°: 33.317.572

Estado Civil: Soltera

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Universitarios:

- Abogada – Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho (20 de Diciembre de 2014).
- Escribana - Universidad Empresarial Siglo 21 (18 de Diciembre de 2.015).

**III. ANTECEDENTES LABORALES:**

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, donde ingreso en el 11 de Abril de 2012 y hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

**IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:**

- Mediadora, Humanita Asociación Civil – Mayo 2.013 –
- Diplomatura Introducción al Pensamiento Criminológico – Universidad de Concepción del Uruguay – Octubre 2.015 -
- Curso Postgrado “Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” – Universidad Nacional del Litoral – 2015 y 2016.
- Curso Asistente y aprobación “Abuso Sexual Infantil y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual” – 2015.
- Asistente al curso “Introducción a la Mediación Penal”- Organizadas por la Sala 1º del S.T.J.E.R., Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (Ce.Ca.M.A.R.Co) Universidad Nacional del Litoral- Junio 2015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

## **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE GUALEGUAY**

### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. ELAL, Ana Paula, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Gualeguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: ELAL, Ana Paula.

Lugar y fecha de nacimiento: Concepción del Uruguay, 5 de Diciembre de 1.983.

DNI N°: 30.729.873

Estado Civil: Divorciada

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogada – Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho, el 3 de Agosto de 2.009.

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos: ingresó el 01/10/2.009 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediadora, Humanita Asociación Civil – Diciembre 2.011.

- Diplomatura en Actualización en Derecho Procesal Penal. Puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal de Entre Ríos - 2 de Marzo de 2011.

- Taller de Género y Trata de Personas – Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos – 1 de Noviembre 2012.

- Asistente al evento “Derecho Penal y Justicia Restaurativa” – Mayo de 2018.

- Asistente a la Jornada Fuero Penal - 24 de Noviembre de 2017.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

## **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE GUALEGUAYCHU**

### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. OCHOA, Fernando, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: OCHOA, Fernando

Lugar y fecha de nacimiento: Rosario del Tala, 14 de Julio de 1.968.

DNI N°: 20.259.249

Estado Civil: casado

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (21 de Octubre de 1.994).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, el 3 de Marzo de 1995 la cual se encuentra actualmente vigente. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. OTRO TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediador, Humanita Asociación Social – Marzo 2.005 -.

- Diplomatura en Mediación Penal y Seguridad Pública, Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora – Noviembre 2.015 -.

- Diplomatura en Introducción al Pensamiento Criminológico de la Universidad de Concepción del Uruguay – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Junio 2.019 -

- Curso Postgrado – “Proporcionalidad de la Pena” – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Junio y Julio 2015-.

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial – Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi, Ciclos 2.014 y 2.015.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

- - - - -

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 1 DE VILLAGUAY**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. QUIROLO, Mauro Román, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 1 de la ciudad de Villaguay. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: QUIROLO, Mauro Román.

Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 30 de Julio de 1.979.

DNI N°: 27.466.195

Estado Civil: Soltero

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (31 de Marzo de 2011).

- Especialidad en Ciencias Penales – Universidad Kennedy (Octubre 2.019).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 25 de Marzo de 2.003, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Mediador – Escuela de Mediación Habilitación N° 048 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediaciones de la Dirección Nacional de Medio Alternativos de Resolución de Conflicto - 12 de Agosto de 2012.

- Curso de Postgrado – Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – Curso de Postgrado virtual “Proporcionalidad de la Pena”- Julio 2015.

- Asistente en las XXVIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos – Organizadas por la Procuración General de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. - Septiembre de 2015.

□ Asistente en el curso sobre “El nuevo Código Procesal Penal” - Buenos Aires 1 de Octubre de 2015.

- Curso Anual en Magistratura Judicial, Instituto Dr. Juan Bautista Alberdi – Ciclos 2.016 y 2.017.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE CHAJARI**

#### **LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A**

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Macarena MONDRAGON PAFUNDI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N°2 de la Ciudad de Chajarí. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### **I – DATOS FILIATORIOS:**

Nombre: Mondragon Pafundi, María Macarena.

Fecha de Nacimiento: 18/03/1.987

Lugar de Nacimiento: Concordia.

D.N.I. N°: 32.795.120

#### **II - TÍTULOS ACADEMICO:**

##### **UNIVERSITARIOS**

- Abogada, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (02/08/2.010)

#### **III - ANTECEDENTES LABORALES:**

- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 08/09/2.011 hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### **IV - OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.**

- Asistente en las XXXIV Jornadas Nacionales y IV Congreso Internacional de Derecho Administrativo, Santa Fe (2008)

- Asistente al Congreso Nacional de derecho Procesal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL (2011)

- Curso de Formación Completa de Mediador “Mediación Básica”, Universidad Nacional del Litoral (2012)

- Asistente al Curso de Determinación e Individualización de la Pena, Universidad Nacional del Litoral (2019)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 4 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. GIUNTA, Cristian José María, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar N° 4 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: GIUNTA, Cristián José María

Lugar y fecha de nacimiento: Villa Hasenkamp (Entre Ríos), 17 de enero de 1.972.

DNI N°: 22.408.556

Estado Civil: Casado

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:

- Abogado – Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (22 de mayo de 2.001).

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio profesión Abogado: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 09/11/2.001 hasta el 01/06/2.010, encontrándose suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.

- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 01 de junio de 2010, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Jornadas de la Región Centro de los colegios y asociaciones de magistrados y funcionarios Judiciales - 5 y 6 de noviembre de 2.010.

- Jornadas de Capacitación del Ministerio Público Fiscal - 24 de setiembre de 2.010.

- X Encuentro de Profesores de Derecho Penal - 24 y 25 de junio de 2.010.

- Curso de Especialización en Defensa - 17 y 18 de mayo de 2010.

- Jornada de Reflexión sobre "Derecho Penal y las Garantías Constitucionales" - 9 de noviembre de 2.009

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

## **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 8 DE PARANA**

### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. GUZMAN, Andrea Carolina, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 8 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.). -

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: GUZMAN, Andrea Carolina  
Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 28 de enero de 1980  
DNI N°: 26.941.312  
Estado Civil: Divorciada

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

Universitarios:  
- Abogada – Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho (13/03/2.006.

#### III. ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejerció la profesión liberal desde su fecha de matriculación, desde el 11 de agosto de 2006, la cual debió suspender a su ingreso al Poder Judicial, el 18 de junio de 2012. No registra sanciones disciplinarias  
- Ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos el 18 de junio de 2012, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias

#### IV. OTROS TITULOS, CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

- Mediación - Colegio de Abogados de Entre Ríos - Febrero de 2008.  
- Capacitación Continua en Mediación: "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos";  
- Colegio de Abogados de Entre Ríos - 7 y 8 de mayo de 2010.  
- Capacitación Continua en Mediación: "Taller Teórico Vivencial - Ateneos de Casos, como abordar conflictos complejos en el ámbito comunitario" - Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Paraná - Junio de 2011.

- Curso de "Derecho de Familia y Sucesiones, luego de la reforma" - Poder Judicial de La Pampa - Setiembre y Noviembre de 2018 (Virtual).
- Curso de actualización Virtual "Debido proceso penal" – Dir. académica del Profesor Dr. Marco Antonio Terragani – Aprobado por Res. CD N° 918/16 – Equivalente a 6 UCAs.
- Curso de Derecho Penal – "Actualización y Proyección de futuro en materia de Derecho, Pena, Procesal Penal y de Ejecución Penal", Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan B. Alberdi" - 14 de marzo de 2018.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar. - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 2 DE COLON**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Laila TALEB, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Fiscal de Auxiliar N°2 de la ciudad Colón. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Taleb, Laila.

Fecha de Nacimiento: 16/05/1.984

Lugar de Nacimiento: Diamante.

D.N.I. N°: 30.797.352.

#### II - TÍTULOS ACADEMICO:

##### UNIVERSITARIOS

- Abogada, Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho - (09/09/2.009).

- Especialización en Magistratura, Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho (11/06/2.018).

#### III - ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio de la profesión liberal: : Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 12/03/2.010, encontrándose a partir del 22/04/2.016 suspendida por pedido propio, y en el Colegio de Abogados de Rosario desde el 18/05/2.016 y hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

- Curso de Magistratura y procesos Constitucionales en la Provincia de Santa Fe, UNR (2018)

- Asistente al “III Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos”
- Asistente al Seminario Internacional “Sistema Penal. Las Experiencias de Italia y Argentina”, UNR (2019)
- Asistente a la Jornada “Proyecto de Reforma del Código Penal de la Nación” (2019)

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

-----

### **POSTULACION PARA FISCAL AUXILIAR N° 6 DE PARANA**

#### LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ACUERDOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. Valeria Elena Vilchez, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar N° 6 de la ciudad de Paraná. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

#### I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Vilchez, Valeria Elena  
Lugar y fecha de nacimiento: Paraná, 19 de Agosto de 1.984.  
DNI N°: 31.017.454  
Estado Civil: Soltera

#### II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

##### UNIVERSITARIOS

- Abogada; Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, (26/08/2.009).

#### ANTECEDENTES LABORALES:

- Ejercicio Profesión Abogada: Se matriculó en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos el 07/05/2.010, encontrándose a partir del 22/09/2014 suspendida por incompatibilidad. No registra sanciones disciplinarias.  
- Antecedentes en el Poder Judicial. Fecha de ingreso el 22/09/2.014, hasta la actualidad. No registra sanciones disciplinarias.

#### III. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS y otros:

- Curso Anual de Capacitación en Magistratura Judicial; Instituto “Dr. Juan Bautista Alberdi” (Año 2.015).  
- Curso de nivelación para la maestría en Derecho Penal (Mayo, 2.013).  
- Seminario sobre Metodología de la Investigación Jurídica (Noviembre, 2.009).  
- Taller de Entrenamiento en Técnicas de Litigación en Juicios Orales (Marzo 2.013).  
- Certificado Conferencia Abierta Gestión del Conflicto Social y Político (Marzo, 2.008).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía email en formato PDF a la siguiente dirección: [comisiones\\_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar](mailto:comisiones_ferrutti@mailsenadoer.gob.ar). - Publíquese por el término de dos (2) días.

SENADOR JUAN PABLO COSSO - Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

**ER****Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORRES CASIANO MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASIANO MARTIN TORRES, M.I.: 34.038.998, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 25/02/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062097 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "FRANCO PEDRO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Exp. N° 20689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS FRANCO, M.I.:5.929.733, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062109 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALDASORO MANUEL MATIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL MATIAS ALDASORO, M.I.: 8.580.236, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/10/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de agosto de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062137 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTILLA MIRA MARIA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21000, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASTILLA MIRA, M.I.: 3.576.922, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 23/07/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062163 3 v./26/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "KUXHAUS ADAN - SCHMIDT RENATA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17065, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RENATA SCHMIDT, DNI N° 2.954.440, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 29/09/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de mayo de 2025 – CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062223 1 v./23/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUERRERO SEGOVIA JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37606, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de GUERRERO SEGOVIA JUAN, DNI N° 5.948.731, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 08/04/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 19 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062232 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en autos "MAIDANA DE COLLADOS ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 21469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA MAIDANA de COLLADOS, M.I. N° 5.351.668 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido a en Paraná, en fecha 13 de diciembre de 2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - CAROLINA BENITEZ, Secretaria

F.C. 04-00062236 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "KRAUSS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37555, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO KRAUSS, DNI N° 8.562.301, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en CRESPO, en fecha 31/12/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria

F.C. 04-00062238 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FAHRENBRUCH NORMA GRACIELA Y LOPEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21501, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA FAHRENBRUCH, M.I.:4.835.774, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 05/09/2014, y JORGE ALBERTO LOPEZ, M.I.:8.450.499, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 12/05/2024. Publíquese por un día.-

Paraná, 23 de abril de 2025 - VICTOR M. BERTELLO. SECRETARIO

F.C. 04-00062248 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ JUSTA ELVIRA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. N° 19868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTA ELVIRA RODRIGUEZ, M.I.: 3.933.189, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 31-05-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 28 de abril de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00062252 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "HERGENRREDER Rafael S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 14645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL HERGENRREDER, DNI N° 2.072.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea Santa María, en fecha 27/04/2000. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de febrero de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00062263 1 v./23/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "CORRENTE CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN CORRENTE, DNI N° 1.55545, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 04/10/2012. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de abril de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00062264 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "AMEND OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23245, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE AMEND, DNI N° 5.949.203, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00062265 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BIERI JUANA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA BIERI, M.I. 3.943.566, vecina que fuera de Seguí - Departamento Paraná-, fallecida en Aldea Santa Rosa, en fecha 15 de agosto de 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 20 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062266 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAUER HUGO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37579, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de HUGO EMILIO BRAUER, DNI N° 11.520.873, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en PARANÁ, en fecha 18/09/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062268 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "CHAVES DOMINGO FAUSTINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21544, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAUSTINO CHAVEZ, M.I.: 5.953.585, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 30/03/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00062271 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ALANDA HERNAN JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 30376, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERNÁN JOSÉ ALANDA, M.I. 6.286.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de julio de 2005. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 24 de abril de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062272 1 v./23/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHNEIDER PABLO ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37613, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO SCHNEIDER, DNI N° 11.838.920, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en CRESPO, en fecha 29/12/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 20 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062273 1 v./23/05/2025

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria Única a cargo del suscripto, de la ciudad de Colón, cita y emplaza a los herederos y acreedores MIGUEL ANGEL SOTELO, DNI N° 5.831.330, hijo de Apromuseno Fructuoso Sotelo y Siomara Treboux, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera el día 25 de noviembre de 2024 en Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "SOTELO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16996/25.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Colón, 07 de mayo de 2025.-... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MIGUEL ANGEL SOTELO – DNI N° 5.831.330 - vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... 5,6,7,8...La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 14 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062096 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colon, Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "ELHORDOY MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16955/25, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO ALBERTO ELHORDOY, DNI N° 7.622.440, vecino del Dto. Colón, fallecido el día 01-01-2025, en Colón Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Colón, de Abril de 2025 – Juan Carlos Benitez - Secretario

F.C. 04-00062150 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "VALLORY ATILIO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16952-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONIO VALLORY, D.N.I. N° 5.800.836, vecino que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 05 de enero de 1994 en la ciudad de Ubajay, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Colón, 7 de abril de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 19 de MAYO de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062220 3 v./26/05/2025

**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la suscripta, cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO MÁXIMO MASCHIO, DNI N° 11.514.808, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia el día 3 de julio del año 2023 para que comparezcan en autos: "MASCHIO, Marcelino Máximo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11123) siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 22 de abril de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Susana BORDET, DNI N° 13.270.995 y Mauro Ceferino MASCHIO, DNI N° 33.068.887, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Eduardo CESPEDES, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARCELINO MÁXIMO MASCHIO, DNI N° 11.514.808, fallecido en Concordia el día 03.07.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...10.-... A LO DEMÁS, oportunamente. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.- Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez".-

Concordia, 9 de mayo de 2025 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00062123 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. GABRIEL BELEN – Juez, Secretaria a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos caratulados "FURLONG, Carlos Guillermo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10997/25) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CARLOS GUILLERMO FURLONG D.N.I. N° 18.214.207, fallecido en fecha 28 de Septiembre de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2025. VISTO... RESUELVO: 1.-... 2.- TENER por presentados a los Sres. Guillermo Ezequiel, Claudio Ramiro y Gonzalo Nicolás FURLONG, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Laura TABENI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Guillermo FURLONG, D.N.I. N° 18.214.207, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ...8.- ... 9.-..... Fdo: GABRIEL BELEN – JUEZ".

Concordia, 15 de Mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00062155 3 v./23/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez – Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PAVAN, Rosario Silvia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11092), CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y acreedores de Rosario Silvia PAVAN, DNI N° 16.989.415, fallecida en Ruta 4, Km 91.0 de la Localidad de Salto, Departamento de Salto, de la República Oriental del Uruguay, el día 24 de enero de 2025 , vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 28 de marzo de 2025. VISTO:.. CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- ...2.- TENER por presentada a la Dra. NATALIA YANINA LUGRIN, como apoderada de la Sra. María Florencia GOYA, en mérito al poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Rosario Silvia PAVAN, DNI N° 16.989.415, fallecida en Ruta 4, Km 91.0 de la Localidad de Salto, Departamento de Salto, de la República Oriental del Uruguay, el día 24 de enero de 2025, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 7.- .... 8. ... 9.- ... 10 ... 11... A lo demás, oportunamente.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. (...) FDO.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez”.-

Correo institucional: jdcyc6-con@jusementros.gov.ar

Concordia, 25 de abril de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062158 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. Jose Maria Ferreyra, sito en calle B. Mitre N°28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “ROMERO, Jose Antonio - SIGOT, Eva Amelia s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. 14801, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO ROMERO, DNI N° 8.419.850, fallecido el 12 de enero de 2022; y de EVA AMELIA SIGOT, DNI N° 10.487.195, fallecida el día 24 de noviembre de 2024, ambos fallecidos en esta ciudad y con ultimo domicilio en calle Santa María de Oro N° 375 (Concordia), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “CONCORDIA, 12 de mayo de 2025. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 8.5.2025, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ ANTONIO ROMERO -DNI N° 8.419.850-, fallecido el 12 de enero de 2022, CON último domicilio en calle Santa Maria de Oro N° 375 de Concordia y de EVA AMELIA SIGOT -DNI N° 10.487.195-, fallecida el 24 de noviembre de 2024, con último domicilio calle Santa Maria de Oro N° 375 de Concordia. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás, oportunamente. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.- Juez”.

Correo electrónico: jdocyc1-con@jusementros.gov.ar

Concordia, 16 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062170 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José Urquiza, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “NUÑEZ, José Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8457), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores del causante NUÑEZ JOSE RAMON, D.N.I. 10.198.209, quien era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 73 años de edad a la fecha de su fallecimiento, hijo de José Núñez y de Adelia Ibrati, nació en Concordia, Entre Ríos, el día 27 de octubre de 1951 y cuyo fallecimiento ocurrió el día 23 de noviembre de 2024 en esta ciudad de Concordia, estando el último domicilio real del causante en calle Damián P. Garat 1597, Concordia, Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 07 de abril de 2025. ...- VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Graciela Victoria LOKER, José Martín NUÑEZ, Marcos Lorenzo NUÑEZ y Joaquín Ignacio NUÑEZ en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto VICTORIO, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Ramón NUÑEZ, D.N.I. N° 10.198.209, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...- Se encuentra facultado para intervenir en su diligenciamiento el Dr. Sebastián VICTORIO y/o quien él designe. ...- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Justo José de Urquiza Juez”.

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 16 de abril de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00062174 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle B. Mitre N°28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “SANABRIA, Carlos Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11154), cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ramón SANABRIA, DNI M N° 5.828.712, fallecido el día 3 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 12 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Ramón SANABRIA, DNI N° 5.828.712, fallecido en Concordia el día 03 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez”.

Correo electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 14 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062194 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar a cargo a cargo del Juez Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra autorizante, en autos caratulados “MUCHIUTTI, Susana Hermelinda – PANOZZO ZENERE, Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 14.771), que se tramita ante él cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Susana Hermelinda MUCHIUTTI -DNI 05.163.166-, fallecida el día 16 de febrero de 2022, y de Ángel PANOZZO ZENERE -DNI 05.822.550-, fallecido el día 26 de noviembre de 2024, vecinos que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “///CONCORDIA, 14 de abril de 2025. ... RESUELVO: ...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Susana Hermelinda MUCHIUTTI -DNI 05.163.166-, fallecida el día 16 de febrero de 2022, con último domicilio en calle Villaguay N° 1130 de la ciudad de Concordia y de Ángel PANOZZO ZENERE -DNI 05.822.550-, fallecido el día 26 de noviembre de 2024, con último domicilio en calle Villaguay N° 1130 de la ciudad de Concordia.3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

- .... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 14 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00062218 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza - Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CACERES, Juan y FERNANDEZ, María Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8476), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Juan CACERES, D.N.I. N° 1.898.328, fallecido en Villa libertador San Martín el día 3 de octubre de 1985, y María Magdalena FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.029.270, fallecida el 26 de agosto de 2020 en la ciudad de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad. Asimismo CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DÍAS a Jorge Horacio CACERES, Rosa Agueda CACERES, Nilda Ester CACERES, Juan Carlos CACERES, Nélica Gladys CACERES y Griselda Liliana CACERES, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en este juicio.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 06 de mayo de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Juan CACERES, D.N.I. N° 1.898.328 y María Magdalena FERNANDEZ, DNI F5.029.270, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...7.- CITAR mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario local a Jorge Horacio CACERES, Rosa Agueda CACERES, Nilda Ester CACERES, Juan Carlos CACERES, Nélica Gladys CACERES y Griselda Liliana CACERES, para que el plazo de DIEZ DIAS comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Justo José de Urquiza - Juez”.

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 12 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062240 3 v./27/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTINEZ, Héctor Ismael S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11136) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Ismael MARTINEZ, DNI N° 12.755.936, fallecido en Concordia el día 16 de abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de abril de 2025.- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Hugo Javier MARTINEZ, y Marcelo Ismael MARTINEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO FABRICIO VERSALLI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Héctor Ismael MARTINEZ, DNI N° 12.755.936, fallecido en Concordia el día 16 de abril de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 13 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00062255 3 v./27/05/2025

**DIAMANTE**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRUMATTI NORBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NORBERTO BRUMATTI, Documento Nacional Identidad 5.956.469, vecino que fuera de la ciudad de Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, Depto. Diamante, en fecha 6 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 15 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria

F.C. 04-00062146 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Barbagelata Xavier -subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ NELIDA EVA Y ZAPATA EDMUNDO TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA EVA GOMEZ D.N.I. N° 11.512.204, fallecida en Diamante, Depto. Diamante el 18 de abril de 2025 y EDMUNDO TOMAS ZAPATA, D.N.I N° 8.078.720, fallecido en Paraná, Depto. Paraná el 19 de abril de 2025, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 19 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062196 3 v./26/05/2025

**FEDERACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Ramón Feliciano S/ SUCESORIO AB INTESTATO (acumulados: "GONZALEZ ELIDA RAYMUNDA s/SUCESORIO AB INTESTATO")", Expte. N° 1118/94, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de ELIDA RAYMUNDA GONZALEZ, DNI 5.058.034, viuda de únicas nupcias (cónyuge supérstite) con Ramón Feliciano Fernández, fallecida el 02/07/2019 en la localidad de San Jaime de la Frontera (ER), y domiciliada al momento de su fallecimiento en Av. Corrientes N° 984 de la localidad San Jaime de la Frontera (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 13 de mayo de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 4.- PUBLICAR edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS así lo acrediten. (...); facultando a los Dres. JUAN AGUSTIN ARRUDA y CARLOS ADRIAN ARRUDA para intervenir en su diligenciamiento. (...) Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ".

CHAJARI, 14 de mayo de 2025 - FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00062094 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretario) en los autos caratulados: "MARCHESINI Alcides Jorge S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6903/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALCIDES JORGE MARCHESINI, D.N.I. N° 5.820.660, argentino, nacido el 15 de octubre de 1941, hijo de Ricardo Antonio Marchesini y Esperanza Spilere, casado en primeras nupcias con Rosa Elena Rosatto, fallecido el 11 de septiembre de 2024 a los 82 años en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.). Siendo su último domicilio en Islas Malvina N° 1796 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 8 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 07/05/2025: (...) Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor ALCIDES JORGE MARCHESINI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”-

Chajarí, 9 de mayo de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00062183 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de quien suscribe Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “PESSARINI Remigio Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6908/2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o sucesores de REMIGIO PEDRO PESSARINI, DNI N° 1.883.017, con último domicilio en Avda. 9 de Julio y V. de Luján, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER), Argentina.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 14 de mayo de 2025.- Por presentado DANIEL REMIGIO PESSARINI con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA DANIELA PEZZARINI, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor REMIGIO PEDRO PESSARINI, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. MARIA DANIELA PEZZARINI para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Chajarí, 15 de Mayo 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00062189 3 v./26/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA RAMOS, en los autos caratulados: “GUTIERREZ Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6911/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante ROSA GUTIERREZ, DNI N° 2.348.382, quien falleciera en fecha 21 de marzo de 2022 en Chajarí, con último domicilio en Calle 9 de Julio 1305, de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 14 de mayo de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de la Señora ROSA GUTIERREZ, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción

en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. GUSTAVO ALFREDO RADER para intervenir en su diligenciamiento.- ...Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 16 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062195 3 v./26/05/2025

- - - - -

En autos caratulados “MONZON, SILVANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte Nro. 6890/25) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria de la Dra. VERONICA P. RAMOS, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de SILVANO MONZON, D.N.I. N° 5.894.747, argentino, de estado civil soltero, nacido el 2 de diciembre de 1925 en Chajarí, Entre Ríos, fallecido el 5 de diciembre de 1988 en Chajarí, Entre Ríos, hijo de Padre: Se ignora y de Madre: Se ignora, con domicilio en Los Conquistadores, Entre Ríos; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “CHAJARI, 30 de abril de 2025. Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Firmado: Dr. MARIANO LUIS VELASCO, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL DESPACHO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2”.

CHAJARI, 8 de mayo de 2025 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062245 3 v./27/05/2025

- - - - -

En autos caratulados “NONINO, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte Nro. 6891/25) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria de la Dra. VERONICA P. RAMOS, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE ALBERTO NONINO, D.N.I. N°11.754.554, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 4 de noviembre de 1955 en Entre Rios, y fallecido con fecha 6 de febrero de 2025 en Chajarí, Entre Ríos, hijo de LUIS NONINO y de CONSTANTINA REGINA RENIERO,; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “CHAJARI, 30 de abril de 2025.- ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Firmado: Dr. MARIANO LUIS VELASCO, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL DESPACHO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2”.

CHAJARI, 8 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062246 3 v./27/05/2025

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaria Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “SILVA, Feliciano Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (N° 20945), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Feliciano Ramón SILVA, DNI N° 29.969.934, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 5 de mayo de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 28 de agosto de 2024 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Feliciano Ramón Silva, DNI nro. 29.969.934, argentino, soltero, nacido en Colonia Federal el 17 de junio de 1975 y fallecido en Federal el 5 de mayo de 2024, hijo de Marta Silva, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Sarmiento N° 170. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 28 de agosto de 2024 - Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario

F.C. 04-00062226 1 v./23/05/2025

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “BRACCIA, Angela del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO - Acumulado: TITO, Roque Mario Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (Nº 20464), cita y emplaza por el término de TREINTA(30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roque Mario Ernesto TITO, DNI Nº 8.415.254, vecino que fuera de Santa Lucía (Departamento Federal) y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de marzo de 2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 21 de abril de 2025 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Roque Mario Ernesto Tito, DNI Nº 8.415.254, argentino, viudo, nacido en Concordia el 18 de noviembre de 1945 y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de marzo de 2025, hijo de Roque Mario Tito y Lidia Ester Paccazochi, vecino que fuera de Santa Lucía (Departamento Federal) siendo su último domicilio a 4 kilómetros de la Escuela Provincial Nº 9 s/n -acumulándose a la sucesión de Angela del Carmen Braccia. 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tito, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 21 de abril de 2025 – Alejandro Mariano LAROCCA – Secretario.

F.C. 04-00062230 1 v./23/05/2025

## FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín Nº 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusementerios.gov.ar, en el expediente caratulado: “CAÑETE, Ramona Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Nº 2542, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMONA ISABEL CAÑETE, D.N.I. Nº 11.698.177, argentina, hija de Benita Cañete, nacida en la ciudad de San José de Feliciano en fecha 05/11/1955 y fallecida en fecha 25/03/2004 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), con último domicilio en Boulevard Valdez Nº 662 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y que dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 22 de mayo de 2024.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el JUICIO SUCESORIO de Ramona Isabel CAÑETE, D.N.I. Nº 11.698.177, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “LIBERTAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ramona Isabel CAÑETE, D.N.I. Nº 11.698.177, fallecida en fecha 25/03/2004 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CcyC).-... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ”.-

San Jose de Feliciano, 17 de marzo de 2025 - Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión Unica

F.C. 04-00062148 3 v./23/05/2025

## GUALEGUAY

La Sra. Juez Dra. Rosa M. Fernández Campasso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos

caratulados “SCHÖN FABIOLA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 10988. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Fabiola Schön DNI N° 20.100.320, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en la ciudad de Gualeguay a los 28 días del mes de febrero de 2025.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///-leguay, 22 de abril de 2025 (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de FABIOLA SCHÖN - DNI 20.100.320, fallecida el 28 de febrero de 2025, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos - punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995.- Procediéndose conforme el art. 13 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, cargando el referenciado oficio y el formulario por mesa virtual. Por cumplimentado con lo dispuesto por el art. 718 último párrafo del CPCC y art. 2340 del CCCN.- Requieráanse informes a los Bancos locales.- Por acompañados comprobantes de pago del art. 46 de la ley 9005 y estampilla del Colegio de Abogados. A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022”.

Gualeguay, 12 de mayo de 2025 - Sebastián Leites – Secretario suplente.-

F.C. 04-00062217 1 v./23/05/2025

- - - - -

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites en los autos caratulados “GONZALEZ CARLOS AMADEO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10980, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo: CARLOS AMADEO GONZALEZ, DNI N° 10.706.819, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 2 de marzo de 2025, en esta ciudad de Gualeguay.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “///leguay, 28 de marzo de 2025.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de CARLOS AMADEO GONZALEZ - D.N.I. N° 10.706.819, estado civil viudo, fallecido el 2 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por radio FM LA RADIO 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.-Fdo. ...DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO -JUEZA INTERINA”.

Gualeguay, 28 de abril de 2025 – Sebastián Leites, secretario suplente.-

F.C. 04-00062222 1 v./23/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en el expediente N° 12611, caratulado: “VALLARO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un (1) día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quién en vida fuera Carlos María VALLARO, M.I. N° 5.097.067, Cuil N° 20-05097067-2, fallecido el día 13 del mes de octubre del año 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente expresa, a saber: “Gualeguay, 03 de abril de 2025.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la

documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de CARLOS MARIA VALLARO, fallecido el 13/10/2016, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente- (...) Fdo. FABIAN MORAHAN - Juez Civ. y Com. N° 1 - La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo Gral. 33/22 del 04.10.20, Punto 6°) Resolución STJ 206 del 28.10.2022”.-

Guauguay, 9 de mayo de 2025 - Delfina Fernández - Secretaria.

F.C. 04-00062227 1 v./23/05/2025

-- -- -- --

El Juzgado N° 2 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Guauguay, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernandez Campasso., secretaria única a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites, en autos caratulados “SALBARREGUY JUANA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 11040 cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la ultima publicación, que se hará por un día (1) día en el boletín oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Juana Graciela Salbarreguy, D.N.I. N° 13.997.680, fallecido el 5 de Septiembre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad.-

El Auto que ordena el presente dice: “///-Guauguay, 29 de Abril de 2025. ... .. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JUANA GRACIELA SALBARREGUY - D.N.I. N° 13.997.680, fallecido el 5 de Septiembre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - Juez”.-

GUALEGUAY, 15 de Mayo de 2025 - Sebastián Leites - Secretario suplente

F.C. 04-00062235 1 v./23/05/2025

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “CARRIZO MANUEL PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15498, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MANUEL PEDRO CARRIZO, D.N.I. N° 5.867.510, fallecido el día 14/8/2020, en Urdinarraín. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 11 de Febrero de 2025 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00062111 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “MULLER ROLF ERNESTO DIETRICH S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15643, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROLF ERNESTO DIETRICH MULLER, M.I. 5.353.950, fallecido el día 30-07-2021, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 7 de mayo de 2025.- SOFIA DE ZAN Secretaria

F.C. 04-00062139 3 v./23/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ELENA HILDA MARÍA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15629, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA MARÍA ELENA, M.I. 11.571.301, fallecida el día 04-02-2025, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 7 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062176 3 v./26/05/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALTUNA ANGEL JUSTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL JUSTO ALTUNA, Documento Nacional Identidad N° 8.492.282, fallecido el día 05 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062180 3 v./26/05/2025

- - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "EICHHORST SAMUEL ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15663, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SAMUEL ORLANDO EICHHORST, D.N.I. N° 5.811.326, fallecido el día 02/3/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00062186 3 v./26/05/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ MARIA AURORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA AURORA DIAZ, M.I. 5.221.965, fallecida el día 11-04-2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2025.- SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00062193 3 v./26/05/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ALBANEZ INES FILOMENA Y ARNAL FELIX RESTITUTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 518/24, iniciados el 13/12/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: Inés Filomena Albanez, DNI Nro. 1.727.389, nacida el día 21/1/1935, fallecida el día 9/2/2023, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 3 de Caballería N° 1765 y Félix Restituto ARNAL, DNI Nro. 5.852.425, nacido el día 27/5/1932, fallecido el día 16/2/2023, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle 3 de Caballería N° 1765. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025 – Francisco Unamunzaga, secretario.-

F.C. 04-00062239 1 v./23/05/2025

- - - - -

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SITTNER EGON Y GOMEZ IRMA GLADYS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15591, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EGON SITTNER, DNI 5.805.540, fallecido el día 31/12/2014 y de IRMA GLADYS GOMEZ, DNI Nro. 03.937.383 fallecida el día 07/11/2024, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062261 3 v./27/05/2025

## ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemece, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS MARIA Y BENITEZ AMALIA SEGUNDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 1251/21 iniciado en fecha 02.03.2021 y fecha de

apertura el 08.04.2021 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Luis María GONZALEZ, LC N° 5.836.064, fallecido en la ciudad de Villa Paranacito, el día 6.01.2003 y de Amalia Segunda BENITEZ, DNI N° 2.354.557, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el día 17.07.2017, vecinos que fueron de esta localidad, departamento de Islas del Ibicuy, cuyo último domicilio fue en calle Sagastume Grande, ciudad de Villa Paranacito. - Publíquese por un (1) día.

Villa Paranacito, 4 de noviembre de 2024 – Federico Nemece, secretario.

F.C. 04-00062181 3 v./26/05/2025

## LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Kamlofsky Alejandro Gaston S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7738 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO GASTON KAMLOFSKY, M.I. N° 27833865, fallecido en Paraná (E.R.), en fecha 19 de mayo de 2022, hijo de Juan Alfredo Kamlofsky y Julia Elisa Wasinger, con último domicilio en San Juan S/N de Alcaraz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 15 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00062126 3 v./23/05/2025

## NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaria de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "MAYER JUAN CARLOS Y SARTORI ROSA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MAYER y ROSA ELVIRA SARTORI vecinos que fueron de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos, el primero en Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 24/02/2022, y la segunda en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires el 15/12/1990.-

Nogoyá, 7 de agosto de 2024 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00062247 1 v./23/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "GODOY VICTOR MIGUEL - GODOY DOMINGO VICTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO VICTOR GODOY MI N° 5.861.126 vecino que fuera de Lucas González dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en esa ciudad el día 14/05/2004 y DE VICTOR MIGUEL GODOY MI N°18.010.614 vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná el día 11/10/2011. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 16 de mayo de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00062257 1 v./23/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "FORLESE ELIDA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA YOLANDA FORLESE, MI N°2.804.497, vecina que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en Nogoyá, en fecha 24/02/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 6 de mayo de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00062259 1 v./23/05/2025

**TALA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA Secretaria de la Dra. MARIA LUCIANA CAPURRO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL FERNANDEZ CAMPÓN, DNI N°. 4.301.931 vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad el día 27 de abril de 2024, para que se presenten en autos “BIANCHI MARTHA JULIA Y FERNANDEZ CAMPÓN RAUL s/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 10750 (y su acum. Expte. N° 11.049).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 24 de febrero de 2025.- Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 17 de febrero de 2025 (tiempo hábil 18.02.2025) recaratúlese el presente debiendo leerse “BIANCHI MARTHA JULIA Y FERNANDEZ CAMPÓN RAUL s/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 10750 (y su acum. Expte. N° 11.049). MANDAR publicar Edictos - bajo la nueva carátula -por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Fernández Compón, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Notifíquese conf. A c. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-Fdo. Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 12 de mayo de 2025 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00062250 1 v./23/05/2025

**SAN SALVADOR**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca; Secretaría de la Dra. María Dinora Moulins –Secretaria Suplente- en autos caratulados: “WILHEM, Irma Beatriz s/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6818) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Irma Beatriz WILHEM, DNI N° 12.853.426, vecina que fuera de Colonia San Salvador, E.R., nació el 5 de noviembre de 1.956, en San Salvador, Entre Ríos y falleció en San Salvador, Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2.024.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: “San Salvador, 7 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Irma Beatriz WILHEM, DNI N° 12.853.426, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. digitalmente: Ricardo A. LAROCCA, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 19 de mayo de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00062206 3 v./26/05/2025

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados “BOVIO Jorge Francisco s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6826), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE FRANCISCO BOVIO, DNI N° 12.853.564, ocurrido en San Salvador, E. Ríos en fecha 04-10-2024, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 13 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Jorge Francisco BOVIO, DNI N° 12.853.564, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, para que así lo acrediten.- . . . .- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 19 de mayo de 2025 - Ma. Dinora Moulins, Secretaria Suplente

F.C. 04-00062229 3 v./27/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Dinora Moulins- Suplente- cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ESTANISLAO JUSTO ESPINDOLA DNI N° 08.492.548, de estado civil casado, hijo de Dn. Justo Estanislao Espindola y Da. Eva Rodríguez (ambos fallecidos), con ultimo domicilio en calle 1° de Mayo N° 753 de San Salvador y fallecido en la ciudad de Paraná, intestado el día 20 de agosto de 2019 para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos “ESPINDOLA Estanislao Justo s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 6812), que por ante este Juzgado tramita.

El resolutive que ordena la medida en su parte pertinente, dice: “San Salvador, 9 de mayo de 2025. VISTO:... es que; RESUELVO: 1.-...2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Estanislao Justo ESPINDOLA, DNI M N° 8.492.548, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador. - 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 11.- NOTIFÍQUESE (SNE). - Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 19 de mayo de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

F.C. 04-00062270 3 v./27/05/2025

## URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “PROSIK ISIDRO RAFAEL S/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11388 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Isidro Rafael Prosik, DNI: 5.817.369, fallecido en fecha 13 de Febrero de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2025. ... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ISIDRO RAFAEL PROSIK, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO”.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 22 de abril de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062166 3 v./26/05/2025

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados:

“RUIZ DIAZ JACINTO BERNARDINO - PEÑALBA ROSA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, N° 17413 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ JACINTO BERNARDINO, M.I. N° 5.926.188 y PEÑALBA ROSA TERESITA, M.I. N° 3.303.746 vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 12 de junio del 2024 y 18 de octubre de 2015, respectivamente.

Victoria, 11 de abril de 2025 - MARICELA FACCELDINI, Secretaria

F.C. 04-00062254 1 v./23/05/2025

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "BELTRAME MIRTA BEATRIZ S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 10567, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ BELTRAME, DNI. N° F 3.941.284, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (E.R.), en 01 de Marzo de 2024.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 14 de Mayo de 2025 - Armando D. Giacomino, Secretario

F.C. 04-00062233 1 v./23/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "ALMADA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7391, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALMADA, D.N.I. N° 5.834.656, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en Villaguay, en fecha 11/12/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 11 de marzo de 2025 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00062262 1 v./23/05/2025

**CITACIONES****PARANA****a KRIG SILVIO MARCELO JOSE**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOURLLOT LAURA ANABEL C/ KRIG SILVIO MARCELO JOSE S/ ORDINARIO CUIDADO PERSONAL" - Expte N° 31559 cita a la parte demandada KRIG SILVIO MARCELO JOSE para que comparezca al juicio y conteste demanda en el término de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese por cinco días en un medio periodístico de esta ciudad.-

Paraná, 13 de Mayo de 2025 - JUAN IGNACIO BADANO - Secretario Subrogante-

F.C. 04-00062095 5 v./26/05/2025

**CONCORDIA****a YOLANDA BEATRIZ DAL MOLIN**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle en Mitre 26/282do. Piso de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "BENITEZ, Luis Andrés S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° 10223) CITA a Yolanda Beatriz DAL MOLIN, DNI N° 21.952.442, para el control de la prueba en los autos mencionados.

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Concordia, 29 de abril de 2025. ... RESUELVO: ... 2.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la Sra. Yolanda Beatriz DAL MOLÍN, para el control de la prueba, haciendo saber a la misma que las copias digitales del escrito de promoción de la presente acción y de los documentos acompañados, se encuentran disponibles en el sistema de Mesa Virtual, debiendo el letrado de la parte interesada solicitar su vinculación mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial de este organismo jdocyc2- con@jusertreros.gov.ar, bajo apercibimiento de ley. ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN, JUEZ".

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 5 mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00062212 2 v./23/05/2025

**GUALEGUAYCHU****a MATIAS MARCELO BENETTI Y OTRO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M.G. Rearden, Secretaria de la Dra. Sofía De Zan de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTÍNEZ LAURA LILIANA C/ BENETTI MATIAS MARCELO Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 15370, cita y emplaza a Matías Marcelo Benetti, DNI N° 28.349.525, para que comparezca a tomar intervención en las presentes actuaciones dentro del término de (15) quince días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062187 2 v./23/05/2025

**NOGOYA****a AMELIA VERONICA NIEVAS**

La Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la Dra. María Valeria Capurro, en los autos caratulados "DEFENSORA PUBLICA MARIA ANDREA CAVAGNA en rep. de N.J.E. S/ GUARDA JUDICIAL", Expte. N° 10895, cita y emplaza por el término de 10 días a Amelia Verónica Nievas DNI 37.568.173 en el término de 10 días, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Nogoyá, 15 de mayo de 2025 – María V. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00062205 2 v./23/05/2025

**REMATES****PARANA****Por Gustavo Alberto Agasse**

(Matr. N° 881 COMPER)

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. ROMINA OTAÑO, ha dispuesto que en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAFFIN MARTIN MARIO ALBERTO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (N° 66.400), se subaste con intervención del Martillero designado en autos, GUSTAVO ALBERTO AGASSE, Matrícula profesional N° 881, el bien automotor dominio AE474QH, marca RENAULT, modelo KWID ZEN 1.0, motor marca RENAULT N° B4DA405Q085352, chasis marca RENAULT N° 93YRBB000MJ654171, propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 13.02.2023 y verificación policial de fecha 18.02.2025, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°).-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 17.06.2025 a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25.06.2025 a la hora 09:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta por el importe del crédito garantizado con la prenda, esto es la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.904.591,13), estableciéndose el monto incremental en PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), a partir de dicho monto el incremento será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000,000) y

luego para el tercer tramo de puja será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en adelante. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia-como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC).

El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa3@jusertreros.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- EXHIBICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:: El vehículo podrá ser observado y puesto en funcionamiento los días 11, 12 y 13 de Junio de 2.025, de 16 a 18 hs.-

INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar

PARANA, 16 de Mayo de 2025 - ROMINA OTAÑO – SECRETARIA

F.C. 04-00062278 3 v./27/05/2025

## USUCAPION

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Ricardo Javier MUDROVICI a cargo del juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 3, a cargo de la doctora Gabriela María CASTEL, en los autos caratulados: "GONZALEZ SILVIA RAQUEL C/ OLIVERA DE SOSA CELIA RAMONA S/ USUCAPION", Expte. 9826, iniciado en fecha 04/08/2023 y con apertura el 9/08/2024, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, a contar desde la última publicación del presente edicto, a la Sra. Celia Ramona OLIVERA DE SOSA, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3°, Manzana N° 709, con domicilio parcelario en calle España N° 743, con una superficie de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (74,55 m2) comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 74° 56' E. de 30,00 metros, lindando con Oscar Luis Piccoli;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 21° 26' O. de 2,50 metros lindando con Lucrecia Inés Pujol;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 74° 56' O. de 30,00 metros lindando con Silvia Raquel González, Plano N° 25.014;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 21° 26' E. de 2,50 metros, lindando con calle España (asfalto); según Plano de Mensura N° 96.529, practicado por el Gustavo C. Taffarel, aprobado por la Dirección de Catastro Provincial en fecha 20/04/21, Partida N° 165.828, e inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Tomo 47, Folio 111, Dominio Urbano. A fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329° del C.P.C.C.).

Gualeguaychú, 09 de mayo de 2025 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00062207 2 v./23/05/2025

- - - - -

La Sra. JUEZA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, -Dra. SUSANA M.G. REARDEN, Secretaria N° 2, a cargo de quien suscribe, en autos, "MONZON PATRICIO ARGENTINO Y OTROS C/ SANCHEZ CRESCENCIA S/ USUCAPION", (15126) iniciados el 22/08/2024, CITA a la Sra. CRESCENCIA SANCHEZ y/o sus sucesores y/o herederos, o quienes se consideran con derechos respecto del inmueble constituido por CUATRO (4) Fracciones de terreno, se encuentran localizadas en la Manzana N° 238, de la Planta Urbana del Municipio de Urdinarrain, Distrito Pehuajo al Norte, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, REGISTRALMENTE, unificados –sin división alguna en lotes- están comprendidos en un inmueble de una mayor superficie según títulos, de 27 Has. 75As. adquirido en fecha 20/03/1906- inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Gualeguaychú, Entre Ríos, al FOLIO N° 112 vto. TOMO 23, Dominio URBANO, en fecha 29/03/1906.

1. Fracción: Superficie: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (676,50 m2.), Limites y linderos:

NORESTE: dos rectas, recta 1-2 S. al 44° 15' de E. 13,00 y recta 2-3 al S.- 43° 56'-E de 38,45 metros, ambas lindando con Orlando R. Monzón y otra (poseedores);

SURESTE: - Recta 3-4 al S-43° 07'-O. de 12,10 metros, lindando con Municipalidad de Urdinarrain.;

SUROESTE: Recta 4-5 al N. 46° 11'-O de 51,85 metros lindando con calle López y Planes y

NOROESTE: Recta 5-1 al N. 45° 00'-E- de 15,05 metros, lindado con Bvard. Juan de Garay. Partida Impuesto Inmobiliario N° 168.164.- Inscripción Municipal: Cuenta N° 5547.-

2.- Fracción Superficie: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, (289,102.), Limites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al S 44° 22'- E de 24,35 metros, lindando con Municipalidad de Urdinarrain.;

SURESTE: - Recta 2-3 al S- 47° 01' - O de 12,20 metros, lindando con José Ignacio Monzón (poseedor).;

SUROESTE: - Recta 3-4 al N- 43° 17' -O de 23,95 metros, lindando con José Ignacio Monzón (poseedor)., y

NOROESTE: - Recta 4-1 al N- 45° 00'- E de 11,75 metros lindando con Bvard. Juan de Garay.-

3.- Fracción Superficie: QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (512,40 m2.). Límites y Linderos:

NORESTE: Tres Rectas, Recta 1-2 al S-43° 17'-E. de 23,95, metros y Recta 2-3 al N- 47° 01' -E. de 12,20 metros, ambas lindando con Orlando Raúl Monzón (poseedor). y Recta 3-4 al S-44° 22'- E. de 25,85 metros lindando con Municipalidad de Urdinarrain.;

SURESTE: Recta 4-5 al S 43° 07'-O de 13,05 metros, lindando con Municipalidad de Urdinarrain.;

SUROESTE: - Cinco Recta, Recta 5-6 al N- 46° 53'-O de 31,65 metros., Recta 6-7 al S- 45° 00'-O de 0,65 metros., Recta 7-8 al N- 45° 00'-O de 6,30 metros., Recta 8-9 al S- 45° 00'-O de 6,40 metros., y Recta 9-10 al N-45°00'-O de 12,70 metros, todas lindando con Orlando R. Monzón y otra (poseedores).; y

NOROESTE: Recta 10-1 al N- 45° 00' E. de 10,00 metros, lindando con Bvard. Juan de Garay.

4.- Fracción superficie: UN MIL CIENTO TRECE METRO CUADRADOS, SESENT DECIMETROS CUADRADOS (1113,60 m2), Limites y linderos:

NORESTE: - Cinco Rectas, Recta 1-2 al S- 45° 00'-E. de 12,70 metros.; Recta 2-3 al N-45° 00'- E de 6,40 metros.; Recta 3-4 al S-45° 00'-E- de 6,60 metros.; Recta 4-5 al N- 45° 00' E de 0,65 metros.; y Recta 5-6 al S-46° 53'- E de 31,65 metros, todas lindando con José Ignacio Monzón (poseedor).

SURESTE: - Recta 6- 7 al S-43° 07' O de 24,85 metros lindando con Municipalidad de Urdinarrain.

SUROESTE: - Dos Rectas, 7-8 al N- 43° 56' O- de 38,45 metros.; y Recta 8-9 al N- 44° 15'- O-de 13,00 metros, ambas lindando con Patricio Argentino Monzón (poseedor).

NOROESTE: - Recta 9-1 al N 45° 00' -E- de 15,85 metros, lindando con Bvard. Juan de Garay, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. - Gualeguaychú, 23 de abril del 2025 - Sofía DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00062234 2 v./26/05/2025

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 2, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MONZON DANIEL ELIAS C/ VENTO o VENTOS PEDRO Y/OHEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION", Expte. N°: 7350, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio Villaguay, calle Valdez N°: 1166; Zona de Quintas, Quinta N° 16, de una superficie total de UN MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (1504,23 M2), Plano de Mensura N° 37.665 (Plano anterior 29.497), Partida N° 127013 (Partida anterior N° 120125), antecedente de dominio inscripto bajo el Tomo: 3, Folio: 312, en fecha 27/05/1949, comprendida dentro de los siguientes límites linderos:

NORTE: Dora Ester Ventos (Pl. 8.631), mediante línea 1-2 al rumbo N 88° 49' E, longitud de 43.74 m;

ESTE: Calle Valdez (tierra) en medio, Quinta 71, mediante línea 2-3 al rumbo S 0° 52' O, longitud de 34,11 m;

SUR: Jorge Ramón Nieves (Pl. 24.946), mediante línea 3-4 al rumbo S 88° 21' O, longitud de 44,29 m;

OESTE: Humberto Luis María Puppo (Pl. 31.236), mediante línea 4-5 al rumbo N 0° 13' E, longitud de 8,88m y Daniel Esteban Ventos (Pl. 9.818), mediante dos líneas: 5-6 al rumbo N 88° 43' E, longitud de 0,61 m y 6-1 al rumbo N 0° 56' E, longitud de 25,58 m; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa, arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Villaguay, 16 de Mayo de 2025 - Carla Gottfried - Secretaria

F.C. 04-00062188 2 v./23/05/2025

**CONCURSO PREVENTIVO****TALA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "TABORDA JOSE RAMON S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 11338, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del DR. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, se ha dispuesto la apertura de pequeño concurso preventivo de JOSÉ RAMÓN TABORDA, DNI N° 24.223.524, con domicilio calle 3 de febrero N° 156 de la ciudad de Rosario del Tala, ordenando la publicación por cinco (5) días y haciendo saber que aceptó el cargo como sindico, la contadora pública nacional Patricia Raquel Avansatti matricula 2131, con domicilio constituido en calle H. Irigoyen N° 21 de la ciudad de Rosario del Tala, correo electrónico patricia\_avansatti25@hotmail.com.

Días de atención para verificación de créditos: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas; y martes y jueves de 09:00 a 11:00 horas.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 15 de abril de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de JOSÉ RAMÓN TABORDA, DNI N° 24.223.524, con domicilio calle 3 de Febrero N° 156 de esta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el art. 288 Ley 24.522. II.- ENCUADRAR al presente como PEQUEÑO CONCURSO (Art. 288 LCQ). III.- (...). IV.- DISPONER que hasta el próximo 23 de JULIO del año 2025, los acreedores de la concursada presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la

Sindicatura -Art. 88 inc. 11 último párrafo de la L.C.Q. V.- DISPONER se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales,requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se libraré oficio – art. 14 inc. 6) L.C.Q.- VI.- DECRETAR la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del fallido, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 14 inc. 7º LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo por parte del Síndico designado. VII.- (...). VIII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso art. 30 L.C.Q. IX.- ESTABLECER como fecha de presentación del informe individual el día 22 de SEPTIEMBRE de 2025 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 21 de NOVIEMBRE de 2025 – art. 14 inc. 9) L.C.Q. X.- FIJAR el día 22 DE ABRIL 2026 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa en caso de corresponder, prevista por el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado. XI.- CORRER VISTA al síndico por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos indicados en el inc. 11 del art. 14 de la L.C.Q., quien deberá asimismo dar cumplimiento mensualmente a lo dispuesto en el inc. 12 del mismo artículo. XII.- DISPONER la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra el concursado en la forma y con las exclusiones previstas por el art. 21 de la L.C.Q., los que se deberán remitir. Oficiándose a tales fines. XIII.- Notificaciones “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil - arts. 26 y 273 inc. 5) L.C.Q. XIV.- PROCEDER a formar legajo - art. 279 L.C.Q.- XV.- RESERVAR en Secretaría la documentación acompañada, con la que se formarán los legajos de acreedores previstos por el Art. 11. Inc 5º LCQ, los que quedarán a disposición del Síndico, a sus efectos.- XVI.- HACER saber al síndico que estará a su cargo el cumplimiento de los despachos respectivo. XVII.- Oficiése al Consejo General de Educación y Policía de Entre Ríos a los fines y alcances solicitados en punto 3) del Petitorio. V). Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Fdo. OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial”.

Y otra que dice: “Rosario del Tala, 12 de mayo de 2025. Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 08.05.2025 (tiempo hábil 09.05.2025) tener por presentada a la Contadora Patricia Raquel Avansatti, por aceptado cargo de síndica del presente concurso. Téngase presente datos de contacto denunciados.- Hágase saber días de atención de verificación de créditos los que se deberán notificar conforme art. 27 Ley 24522.- Agréguese oficio diligenciado e informado a la Dirección General del Notariado - Sección Inhibiciones.-. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Fdo. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 19 de mayo de 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00062244 5 v./29/05/2025

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “DOS SANTOS ANGEL ALEXIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” Expte. N° 5140, en fecha 7 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Ángel Alexis Dos Santos, DNI N° 39.258.800, CUIL N° 20-39258800-1, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 1° de Mayo S/N 2° 14 B° Tira 8 sector C2 y domicilio procesal en calle Além N° 435, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes de 10:00 a 12:00 h, hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 03 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002650 5 v./23/05/2025

## NOTIFICACIONES

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "CENTRO DE ORIENTACION DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR C/ GIGARED S.A. S/ SUMARISIMO (DEFENSA DEL CONSUMIDOR)" Expte. 22856, pone en conocimiento que mediante resolución de fecha 18 de septiembre de 2024 se resolvió 1) Tener por promovido por el CENTRO DE ORIENTACIÓN DEFENSA Y EDUCACION DEL CONSUMIDOR -CODEC-, juicio que se expresa, en contra de GIGARED S.A., de domicilio denunciado, el que tramitará bajo las normas del proceso ORDINARIO, toda vez que la complejidad de este proceso colectivo amerita el apartamiento del trámite acotado del proceso sumarísimo -artículo 484 del Cpcycer- y de conformidad con lo autorizado por el artículo 53 de Ley 24240. (...) 3) Definir el objeto de la pretensión: - Cancelación inmediata del cobro de servicio de Telemedicina brindado por la empresa MEDICINE S.A.S. y Seguro de Sepelio brindado por la empresa TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, impuestos por GIGARED SA en el marco del servicio brindado a sus clientes consumidores.-

Restitución de las sumas indebidamente percibidas por GIGARED SA en concepto de Servicio de Telemedicina y Seguro de Sepelio, con más los intereses correspondientes calculados a la misma tasa que la demandada aplica a sus deudores morosos, los que deberán ser acreditados en la próxima factura a emitir a los clientes. - Condena a abonar DAÑO PUNITIVO (art. 52 de la Ley 24.240) equivalente a diez veces la suma total a reintegrar a cada cliente, con la misma tasa de interés, o la máxima multa civil global que prevea el ordenamiento vigente en beneficio del grupo afectado, atento a la gravedad de la conducta y/o práctica comercial dolosa de GIGARED SA al imponer servicios y seguros a sus clientes, sin requerimiento expreso del consumidor. 4) Definir la composición de la clase comprendida: -clientes- que sean consumidores- del servicio de televisión por cable, internet y/o telefonía que GIGARED S.A. presta dentro de los límites de los municipios de las ciudades de Paraná y de Crespo (ambas ubicadas dentro de la provincia de Entre Ríos) y con exclusión de otras localidades. (...). Hacer saber a todos los integrantes del grupo del colectivo -clientes -que sean consumidores- del servicio de televisión por cable, internet y/o telefonía que GIGARED S.A. presta dentro de los límites de los municipios de las ciudades de Paraná y de Crespo (ambas ubicadas dentro de la provincia de Entre Ríos) y con exclusión de otras localidades -que los efectos de la sentencia que se dicte los alcanzará, sin necesidad de comparecer individualmente en autos. Para el caso de que no lo deseen, podrán excluirse, manifestándolo expresamente en el expediente en el plazo de NOVENTA (90) días corridos (contados desde la última publicación de edictos). Dicha manifestación podrán efectuarla por correo electrónico a: "jdocyc7- pna@jusertreros.gov.ar" (para lo cual podrá solicitar un modelo por whatsapp al número 3434162792) o también mediante escrito electrónico con patrocinio de un o una profesional de la abogacía matriculado o matriculada en Entre Ríos.

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un (1) periódico en papel o digital de la ciudad de Crespo y en un (1) diario en papel o digital de la ciudad de Paraná.

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Virginia Ofelia CORRENTI - Secretaria

F.C. 04-00062131 3 v./23/05/2025

## CAMBIO DE NOMBRE

### PARANA

La señora Jueza del juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dra. Fátima Evangelina Peralta, sito en el edificio de los tribunales en calle Santa Fe y Laprida, planta baja, de la ciudad de Paraná, hace saber que el Sr. GERDAU MAIKEL IBRAHIN DNI 56901260, de nacionalidad argentino, menor de edad, nacido en Paraná, ha solicitado por intermedio de su progenitor el cambio de apellido por RIGHELATO GERDAU a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación comparezcan quienes pretendan oponerse, en los autos caratulados: "GERDAU MAIKEL IBRAHIN S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte N° 32300.

Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "PARANÁ, 19 de febrero de 2025 (...) RESUELVO: (...) Publíquese el pedido de cambio de nombre, en el Boletín Oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. (...) Claudia E. Lafferriere, Jueza de Familia N° 4".

DE TORRES Estela Paola, secretaria.

F.C. 04-00061184 1 v./23/05/2025

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
Licitación Pública N° 09/25**

OBJETO: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Una (01) Central Telefónica.-

DESTINO: Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 12/06/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Paraná, 29 de abril de 2025 – María L. Villa, Directora de Contrataciones; Agustina C. Furno, Jefe Div. Procedimientos.

F.C. 04-00061751 3 v./23/05/2025

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO  
Licitación Pública N° 03/2025**

Objeto: contratación mano de obra, herramientas y materiales para la obra de cordón cuneta, badenes y veredas.-

Presupuesto Oficial: pesos doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 246.654.000,00)

Costo del pliego: VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00).

Apertura de las propuestas: 06 de JUNIO de 2025 a las 10,00 hs.

Venta de Pliegos: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.  
CRESPO, 19 de MAYO de 2025 – María E. Schmidt, Secretaria de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe de Suministros.-

F.C. 04-00062201 3 v./26/05/2025

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE SEGUI****Licitación Pública Nº 06/2025 aprobada por Decreto Nº 148/2025 D.E.M. de fecha 15 de Mayo 2.025**

OBJETO: La Convocatoria de Ofertas de los siguientes terrenos que a continuación se detallan:

a) Una (1) fracción de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) sobre Calle Intendente Alberto Viola; el cual forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Villa Seguí, Planta Urbana, Manzana Nº 173, Matrícula Nº 217.183, Plano de Mensura Nº 233.634, Partida Provincial Nº 279.947.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 06 de Junio de 2.025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal, sito en calle Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo L. Müller, presidente municipal; María I. Vega, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00062203 3 v./26/05/2025

**COLON****MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública Nº 03/2025 - (Decreto Nº 279/2025)**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONETAS PARA SECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"

FECHA DE APERTURA: 12 de JUNIO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 - E-MAIL:suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00062135 5 v./27/05/2025

- - - - -

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Privada Nº 02/2025**

"Adquisición de Juegos infantiles para Piscinas y Parque en Termas Colón"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 12/06/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 12/06/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón E. Ríos.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000)

Valor del Pliego: SIN COSTO a retirar por Av. Gral. Urquiza Nº496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062185 5 v./28/05/2025

**CONCORDIA****MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE****Llamado a Licitacion**

La Municipalidad de Estancia Grande llama a licitación para la construcción de cien (100) postes de 3x3x3.5 y doscientas (200) chapas de nomenclador clásico en chapa N°18 de 0.40 cm x 0.75 cm, plegada y pintada con su correspondiente ploteado de 0.40 cm x 0.40 cm, con la correspondiente tornillería de 1.5" para su anclaje.

Se establece como importe a pagar por lo mencionado en la suma de hasta \$ 34.000.000,- (Pesos treinta y cuatro millones).

Se establece como fecha de apertura de sobres el día 11 de Junio del corriente a las 10:00 hs. O aquel inmediato posterior si fuera feriado, la presente licitación no tendrá costo de pliegos.

Los mismos se pueden solicitar en la sede Municipal o bien comunicándose al mail a [Contaduria@estanciagrande.gob.ar](mailto:Contaduria@estanciagrande.gob.ar); o al what.+5493454068030.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal.

F.C. 04-00062130 4 v./27/05/2025

**DIAMANTE****DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA COMUNA DE PUEBLO GRAL. ALVEAR Y ALDEA SAN FRANCISCO –****Dpto. DIAMANTE.****Llamado a Licitación Pública Nro. 04/2025:**

Objeto: La compra de una Motoniveladora, modelo año 2015 en adelante. Motor Diesel. Potencia No menor a 180 HP. Transmisión Tipo Countershaft, PowerShift. Cubiertas en muy buen estado. La máquina vial deberá estar en muy buen estado de uso y conservación y en funcionamiento.

El oferente debe garantizar cualquier defecto y/o vicio oculto o rotura no imputable a la Comuna, por un plazo de seis meses. Podrá la Comuna a través de su propio personal o personas contratadas verificar el estado de la máquina.

La máquina deberá estar registrada a nombre del oferente, y en condiciones de ser transferida, libre de todo gravamen y multas.

Deberá agregarse a la Oferta, informe de Dominio con una antigüedad no menor a cinco días hábiles, copia del título, e informe de no inhabilitación. Debe contar con verificación policial.

Presupuesto: el monto de la licitación asciende a 101.000.000,00 Millones, con IVA Incluido. El precio deberá contener el flete desde el domicilio del oferente a la sede de la Comuna. El costo del flete, será a cargo del oferente.

El pago se hará efectivo mediante transferencia, dentro de los diez días de registrada la máquina a nombre de la Comuna.

Fechas: Hasta el 28 de mayo del 2025, el Plazo para el Retiro de Pliegos por los futuros oferentes, y hasta el 05 de junio del 2025, a las 11hs., para la presentación de las Ofertas en sobre Cerrado; en la Sede de la Comuna.

Fecha de apertura de los sobres conteniendo las Ofertas: 06 de junio del 2025, a las 10:00hs., en la Sede de la Comuna.-

Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial.

Pueblo Nuevo General Alvear, 16 de mayo del 2025 – Alcides R. Medina, presidente municipal.

F.C. 04-00062129 3 v./23/05/2025

- - - - -

**COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE - ENTRE RÍOS****Licitación Pública N° 04/25**

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto N° 56/25 llámese a licitación pública N° 04/25 con el objeto de comprar 33 m3 de hormigón H21 con fibra, puesto en obra, para construcción de senda peatonal.

Apertura: Día jueves 5 de junio de 2025 – Hora nueve (09:00)

Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767

Por Consultas: Secretaria Comuna Aldea Protestante - Teléfono: 343 4997122 - Email -  
comprascomunaprotestante@gmail.com

Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: \$ 5.300.000,00 (pesos cinco millones trescientos mil).

Duilio Herbel, presidente municipal; Gilda Schaedel, secretaria

F.C. 04-00062260 3 v./26/05/2025

- - - - -

### **MUNICIPALIDAD DE VALLE MARÍA**

#### **Licitación Pública Nº 01/2025. Arrendamiento de Chacra 100 - Decreto Nº 77/2025**

APERTURA: 30/05/2025.

HORA: 10:00

OBJETO: Arrendamiento de treinta y siete hectáreas de campo, según pliego de bases y condiciones.

VALOR BASE: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Los pliegos se podrán adquirir en el Municipio de Valle María, en el horario de 07:30 a 12:00 horas.

Valle María, 21 de mayo de 2025 - MARIO S. SOKOLOVSKY, Presidente Municipal; EMANUEL GIECO, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062279 2 v./26/05/2025

## **FEDERACION**

### **MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS**

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **Licitación Publica Nº 09/2.025 - Decreto Nº 532/25 D.E.**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 09/2.025, Concesión para la explotación de los "Paradores de Servicios Gastronómicos" ubicados en el Parque Termal, zona "G", de la ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 09 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Oficina de Licitaciones- Tel. (03456) 481119 Interno 125.-

FEDERACION; 15 de mayo 2025 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Carlos D. Miller, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062231 3 v./26/05/2025

## **GUALEGUAYCHU**

### **MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**

#### **Licitación Pública Nº 25/2025 - (Decreto Nº 1925/2025)**

OBJETO: ADQUISICIÓN de TRES MIL (3000) TONELANDAS de BROSA COMÚN, destinada al mantenimiento de calles en Barrio "Los Ceibos", Barrio "Don Pedro", calle María A. Cafferata entre calles Carlos Guido Spano y Luis Clavarino, Loteo Leivas, calle Inocencio Furquez entre calles Marcelo T. de Alvear y Acceso Sur, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 36.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 4 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 4 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización  
F.C. 04-00062198 2 v./23/05/2025

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y ANTROPOLOGICAS PROF. ANTONIO SERRANO

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por D.I.P.J. de Entre Ríos, la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de mayo de 2025 a la hora 17:00 en la sede del Museo calle Carlos Gardel 62 ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- Lectura de la Memoria y Balances N° 35,36,37 correspondientes a los periodos económicos 01.05.21 al 30.04.22; 04.05.22 al 30.04.23; 01.05.23 al 30.04.24, respectivamente.
- Valor de la cuota societaria.
- Designación de dos socios para firmar el Acta.-  
Lilian Díaz, Secretaria - Mirta E. Elena, Presidente.-

F.C. 04-00062036 5 v./23/05/2025

- - - - -

#### LEK SA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "LEK S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10junio de 2025, a las 16 horas, en su sede social de calle Perú 287, ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del Balance General al 31-12-2022, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 2) Consideración del Balance General al 31-12-2023, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 3) Consideración del Balance General al 31-12-2024, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 4) Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - EL DIRECTORIO

F.C. 04-00062154 5 v./27/05/2025

- - - - -

#### CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del CLUB ATLÉTICO UNION CRESPO, de conformidad a lo prescripto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo del 2025 a las 19:30 horas, en nuestra sede social de calle América e Independencia de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.
- 2- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 66, finalizados el 31 de Diciembre de 2024.-
- 5- Renovación Total de la Comisión Directiva

6- Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio N° 67. (Año 2025.-)  
Crespo, 20 de Mayo de 2025 – Comisión Directiva

F.C. 04-00062241 3 v./27/05/2025

-- -- --

**CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE COLECTIVIDADES - Asociación Civil**  
**Convocatoria**

Convócase a los asociados de la Confederación Argentina de Colectividades a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 19 hs en primer convocatoria, y a las 19:30hs en segunda convocatoria, en calle Urquiza N° 1225 de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos y virtual mediante con videoconferencia zoom, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicios N° 3 finalizado el 31/12/2024.
3. Elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes, para el período 2025 al 2027.

José C. Gareis, Presidente

F.C. 04-00062251 1 v./23/05/2025

-- -- --

**ASOCIACION CIVIL CASA PADRE LAMY**  
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL CASA PADRE LAMY, a realizarse el día 15 de junio de 2025 a la hora 11:30, en su sede social para tratar el Orden del Día que se detalla seguidamente. Si por motivos de fuerza mayor no fuese posible celebrar la Asamblea el día y hora señalados, se realiza en este acto una segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 2025 a la hora 11:30, para tratar el mismo ORDEN DEL DÍA, a saber:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Modificación de la sede social consignada en el punto 1°) del Acta Constitutiva, para adaptarlo al domicilio parcelario asignado por la Municipalidad de Oro Verde.
- 3) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

ORO VERDE, 19 de mayo de 2025 - Cristian Ariel FRIGO, secretario; Stephane Francois JOUBERT, presidente

F.C. 04-00062253 1 v./23/05/2025

-- -- --

**ASOCIACION CIVIL CASA PADRE LAMY**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL CASA PADRE LAMY, a realizarse el día 15 de junio de 2025 a la hora 12:00, en su sede social para tratar el Orden del Día que se detalla seguidamente. Si por motivos de fuerza mayor no fuese posible celebrar la Asamblea el día y hora señalados, se realiza en este acto una segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2025 a la hora 12:00, para tratar el mismo ORDEN DEL DÍA, a saber:

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las causas por las que la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera del plazo estatutario.
- 3) Tratamiento de la Memoria de la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento de Balance, Estados Contables y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
- 5) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

ORO VERDE, 19 de mayo de 2025 - Cristian Ariel FRIGO, secretario; Stephane Francois JOUBERT, presidente

F.C. 04-00062256 1 v./23/05/2025

**HERCLAIR ASOCIACION CIVIL****Convocatoria**

La Comisión Directiva HERCLAIR Asociación Civil convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo de 2.025 a las 20:30 Hs. en el local de nuestra sede, sito en esta Localidad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Cuenta de Gastos y Recursos.

El Pingo, 19 de mayo de 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00062267 1 v./23/05/2025

- - - - -

**CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICÍA DE ENTRE RÍOS ASOCIACIÓN CIVIL****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

En cumplimiento de lo determinado en el Estatuto vigente (art. 33 inc. b y cc), y en virtud de la Convocatoria realizada por la Comisión Directiva, cita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primer convocatoria el día JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025, A LAS 18:00 HS., en el predio sito en Cura Álvarez N°431 de la ciudad de Paraná, y en segunda convocatoria a las 18:30 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Elección de autoridades que presidirán la Asamblea -Presidente y Secretario-; b) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta, c) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; d) Poner a consideración la propuesta de la Comisión Directiva que surge del Acta de fecha 9 de mayo de 2025 en la cual se requiere la autorización para: 1) la compra de un inmueble que consiste en un lote de terreno registrado en la dirección de catastro con PLANO DE MENSURA N°84.927 ubicado en la provincia de Entre Ríos, ciudad de Paraná, ÁREA EXTRAURBANA RURAL, DISTRITO E.U.R., SECCIÓN 14, GRUPO 295, MANZANA 1, LOTE 2; con una superficie total de 22Ha 24 A 60 Ca 86 Dm2, el que será destinado para el camping social-deportivo de esta entidad, por el precio y la modalidad pre acordada, que consistirá en una entrega de dinero, para lo cual se utilizaran los fondos con los que cuenta la entidad, y 18 cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento el 10 de cada mes, y se instrumentara mediante Boleto de Compra-Venta inscripto, el que se efectuará dentro de los 60 días posteriores a la celebración de esta asamblea, por ante Escribano Publico, asumiendo la parte compradora todos los gastos que irrogue dicha compra, como asimismo la posterior suscripción y registración de la escritura traslativa del dominio. Fdo. La Comisión Directiva.

AUGUSTO TORTUL, PRESIDENTE Ci.S.A.P.E.R.

F.C. 04-00062319 1 v./23/05/2025

**CONCORDIA****ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ DIURNO****Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo a las 17 hs en calle Carretera la Cruz casa N° 4 Barrio Nuevo, de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Decastelli Norma Ines, presidente; Ruiz Diaz Moreyra Guillermo M., secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta

minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062225 1 v./23/05/2025

-- -- --

### **ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO PULGARCITO**

#### **Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de junio a las 17 hs, en calle República del Brasil Nº 330 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renunciadas de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Martinez Marisa Soledad, presidente; Avalos Ariadna Florencia, secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00062274 1 v./23/05/2025

## **FEDERACION**

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"**

#### **Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y a las disposiciones legales vigentes, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 4 "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, y en uso de las atribuciones mencionadas en el art. 4, inciso b del anexo I, RG 3850/18 CGE, convoca a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Mayo de 2025 a la hora 19:00 (Diecinueve), en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 19:15 (hora diecinueve quince minutos), en la sede social del establecimiento Falucho 2420, Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2. Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3. Lectura y Aprobación de Estatuto

4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas en la parte pertinente.

5. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Chajarí, 20 de mayo de 2025 - Noya Romina – Rectora

F.C. 04-00062258 1 v./23/05/2025

**GUALEGUAY****CLUB MX GUALEGUAY****Convocatoria**

La Asociación "CLUB MX GUALEGUAY", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 del mes de junio, del año 2025, a las 20:00 horas en Halkett N° 27, Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31.12.2024".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Juan Martin Arribillaga, presidente.

F.C. 04-00062249 1 v./23/05/2025

**GUALEGUAYCHU****CLUB ATLÉTICO SPORTING****Convocatoria**

Convoca a celebrar Asamblea Anual Ordinaria el día Lunes 02/06/25 a las 19 hs.- en su sede social sita en calle Corrientes 377; al efecto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior;
- 2) Tratamiento y Aprobación de Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Anual finalizado al 31/12/2023 y al 31/12/2024;
- 3) Renovación total de Autoridades por finalización de mandato; y
- 4) Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Gerardo Sánchez, Apoderado

F.C. 04-00062221 1 v./23/05/2025

**TALA****ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. MACIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Maciá, tiene el agrado de dirigirse a socios, amigos y vecinos en general, a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevara a cabo el día viernes 23 de mayo de 2025 en el Cuartel de BBVV cito en Calle R. Alfonsín N° 251, de la Ciudad de Maciá.- Orden del Día:

- Elección de dos socios para oficiar de Presidente y Secretario de la Asamblea y redacción del Acta.-
- Elección de dos socios para refrendar el acta.-
- Aprobación de Memoria y Balances 2024- 2025
- Informe Revisores de Cuenta.-
- Temas generales varios propuestos por Asamblea.-

La celebración de la asamblea será válida conforme lo estipula el Art N° 27 del Estatuto Institucional... cuando se haya presentado la mitad más uno de los socios, pasada media hora se procederá con los socios presentes.-

Macia, 12 de mayo de 2025 – Olga Bernardis, presidente; Fabiana Pruzzo, secretaria.

F.C. 04-00062102 4 v./23/05/2025

**URUGUAY****CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS - FILIAL CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria**

Convocase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Provincia Entre Ríos – Filial C. del Uruguay - a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA conforme lo dispuesto por los Art. 43 y 44 del Estatuto vigente que tendrá lugar el día 30 de MAYO de 2025 a las 09,00 hs. en la Sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 Diciembre 2024.
3. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Receptora de Votos.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del Estatuto, a saber:

1 Presidente – 1 Vice – Presidente – 1 ProSecretario de Actas – 1 Secretario de Prensa y Difusión – 1 Secretario de Relaciones Públicas – 1 Pro Secretario de Relac. Publicas – 1 Vocal Titular Segundo – 1 Vocal Suplente 1º - 1 Vocal Suplente segundo

A partir de la Publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los Padrones y Estatuto vigente de n/ Centro, en sede de calle Alem 155.-

Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del Centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16º del Estatuto Vigente.

Mario J. Duten, presidente; Jorve M. Volpi, Vice-Presidente.

F.C. 04-00062144 3 v./23/05/2025

- - - - -

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “CASEROS”****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 06 de junio de 2025, a las 18:30 horas en la sede del local social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3- Renovación total de comisión.
- 4- Designar 2 (dos) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y secretario.

NOTA: De conformidad con el Art. 19 de Estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Alicia Curcho, secretaria; Valeria Scévola, presidente

F.C. 04-00062162 2 v./23/05/2025

**VICTORIA****FUNDACIÓN ONCOLÓGICA VICTORIA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Fundación Oncológica Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 13 de junio de 2025 a las 20 horas, en el domicilio sito en calle España N° 165, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta Asamblea Anterior.

2 - Lectura y Consideración a) Memoria del presidente b) Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 2 finalizado al 31 de diciembre de 2024.

3 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y secretaria.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quorum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento. -

Victoria, 20 de Mayo de 2025 – Debora Viden Otegui, presidente; Gabriela Albornoz, secretaria.-

F.C. 04-00062172 3 v./26/05/2025

## CITACIONES

### PARANA

#### a herederos y acreedores de MIRIAM CECILIA DURE

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURE Miriam Cecilia D.N.I. N° 23.219.951, quien falleciera en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 16 de Marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3222631 "FISCHBACH, VERÓNICA (PARANA) – AP. LEGAL DE SR. LATTUCCA GUSTAVO ENRIQUE SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA DURE MIRIAM CECILIA.-"

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016808 5 v./23/05/2025

- - - - -

#### a herederos y acreedores de SILVIA MARIA MEDINA

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Silvia María MEDINA D.N.I. N° 25.610.062, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 26 de Marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3028326 "SOL/ PAGO DE HABERES CAIDOS DE LA EXTINTA MEDINA SILVANA MARIA ELENA DNI: 25861062 - DOCENTE DE ESCUELA INTEGRAL N° 15 "SAN FRANCISCO JAVIER".

Paraná, 19 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016809 5 v./29/05/2025

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

#### EDIFICA DESARROLLOS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:  
Designación Razón Social: "EDIFICA DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Designación de Gerente Sr. PARIS AUGUSTO DANIEL, argentino, D.N.I. N° 23.143.429, CUIT: 20-23143429-2, nacido el 20 de diciembre 1972, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Feliciano N° 147 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Fijación de domicilio Social: Feliciano N° 147, de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 5 de marzo de 2025 - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSPECTORA DIPJ

F.C. 04-00062242 1 v./23/05/2025

**MODIFICACION DE CONTRATO****FEDERACION****AWADA SRL**

En la ciudad de Federación, Provincial de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores socios de AWADA S.R.L. cuyas firmas constan al pie, en la sede social con domicilio legal en Los Claveles N° 546 de la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Toma la palabra el socio Hugo César Burna quien informa que el contrato social de la sociedad AWADA S.R.L. vence el día 31 de marzo de 2025. Por lo expuesto y después de un intercambio de ideas, los socios manifiestan:

1) Que conforme se ha pactado en la cláusula segunda del contrato social, el plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

2) De común acuerdo deciden ampliar dicho plazo de duración por 99 (noventa y nueve) años a partir del 2º de abril del año 2025, por lo que se modifica la cláusula segunda del referido contrato que será de la siguiente manera:

SEGUNDA: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, plazo que podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

3) Solicitar la inscripción de esta modificación ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y autorizar al Escribano Gerardo A. Paoli y/o el Contador Pablo Matías Benítez y/o quien estos designasen a realizar todos los diligenciamientos para tal fin. De conformidad suscriben la presente acta en lugar y fecha al comienzo indicado.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MARTES, 29 DE ABRIL DE 2025 - Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR - REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

F.C. 04-00062276 1 v./23/05/2025

**CONTRATOS****PARANA****EDIFICA DESARROLLOS S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

RAZON SOCIAL: EDIFICA DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SOCIOS: los señores PARIS AUGUSTO DANIEL, D.N.I. N° 22737392, CUIL 20-22737392-0, nacido el 29/08/1972, Arquitecto, casado, domiciliado en calle Feliciano N° 147 de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y TORI MARIA GUADALUPE, D.N.I. N° 26.633.026, CUIT 27-26633026-0, nacido el 08/06/1978, comerciante, casada, domiciliado en calle Feliciano N° 147, de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

CONTRATO CONSTITUTIVO: a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte cuatro.

DURACION DEL CONTRATO: 99 AÑOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN.

OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES: Construcción y venta de Edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble, relacionados con la construcción de todo tipo de obras, publicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandato. OPERACIONES INMOBILIARIAS URBANAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización,

clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de Propiedades inmuebles, Propias o de Terceros.

**ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** Administración de Bienes de Particulares y Sociedades, ya sean comerciales y/o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades publicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. En concordancia con lo dispuesto por el Art. 305 de la Ley 19.550, los Directores manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente, establecida por el Art. 299 Inciso 4º de la precitada Ley de Sociedades Comerciales.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) El Arq. PARIS AUGUSTO DANIEL, aporta la cantidad de pesos Dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de capital de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) cada una, que representan el sesenta (60,00%) por ciento del capital social, b) La Sra. TORI MARIA GUADALUPE, aporta la cantidad de pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una, que representan el cuarenta (40,00%) por ciento del capital social.

El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Arq. PARIS AUGUSTO DANIEL, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. b) La Sra. TORI MARIA GUADALUPE, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha. Totalizando en consecuencia la suma de PESOS Cuatro millón (\$ 4.000.000,00).

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cargo éste que será revocable cuando medie causa justa o, cuando sea dispuesto por decisión de los socios que representen la mayoría de capital. Se constituye garantía que deben prestar los directores, gerentes y representantes de sociedades para dar seguridad a quienes llevarán a cargo la administración de la misma, obrando con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. De esta manera se cumple con el artículo 256 párrafo 2º de la Ley General de Sociedades.

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES:** Los administradores tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos: operar con Entidades Financieras Oficiales o Privadas, establecer Agencias, Sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

**CIERRE DE EJERCICIO:** Treinta de septiembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 5 de marzo de 2025 - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSPECTORA DIPJ

F.C. 04-00062243 1 v./23/05/2025

## NOMINA DE AUTORIDADES

### PARANA

#### **PARTIDO LIBERTARIO** **Proclamación Asambleístas**

En la Ciudad de Paraná a los 20 días del mes de Mayo de 2025 la Junta Electoral del Partido Libertario procede a la oficialización de las listas presentadas Lista 01 A "Liberando Paraná" ; Lista 04 A "Liberando Diamante"; Lista

06 A “Liberando Nogoya”; Lista 07 A “Liberando Gualeguay” ; Lista 09 A “Liberando Uruguay”; Lista 10 A “Liberando Gualeguaychu”, Lista 12 A “Liberando Villaguay” Lista 13 A “Liberando Concordia; Lista 14 A “Liberando Federal” ; Lista 15 A “Liberando Colón”; Lista 17 A “Liberando Federación” ; Lista 18 A “Liberando San Salvador”. Continuando el Cronograma vigente, no habiéndose presentado más de una lista por departamento para cubrir los cargos de assembleístas departamentales se proclaman ganadoras las listas referidas, en sus respectivos departamentos y con los integrantes que se detallan a continuación para ocupar los cargos allí referidos por el plazo de 4 años:

Departamento de Paraná:

- Lista 01 A “Liberando Paraná”

Asambleísta Titular 1°	Defilippe	Marco Rogelio	DNI: 21.912.307
Asambleísta Titular 2°	Garcia	Rosario Estefania	DNI: 40.406.610
Asambleísta Titular 3°	Llorens	Ariel Antonio	DNI: 24.592.112
Asambleísta Suplente 1°	Burioni	Maria Susana	DNI: 25.546.807
Asambleísta Suplente 2°	Rodriguez	Jorge Andres	DNI: 24.722.652

Departamento de Diamante:

- Lista 04 A “Liberando Diamante”

Asambleísta Titular 1°	Streck	Lautaro Ezequiel	DNI: 36.485.617
Asambleísta Titular 2°	Buxmann	Camila Maite	DNI: 40.565.535
Asambleísta Titular 3°	Kranewitter	Maria Carolina	DNI: 31.976.173
Asambleísta Suplente 1°	Gleim	Mariela Lucia	DNI: 31.976.173
Asambleísta Suplente 2°	Schneeberger	Mikhail	DNI: 40.992.658

Departamento de Nogoya:

Lista 06 A “Liberando Nogoya”

Asambleísta Titular 1°	Bosch	Raul Alfredo	DNI: 13.143.663
Asambleísta Titular 2°	Hainze	Carina Graciela	DNI: 23.504.537
Asambleísta Titular 3°	Acosta	Ricardo Andres	DNI: 25.289.292
Asambleísta Suplente 1°	Zair	Yamila Silvana	DNI: 36.478.317
Asambleísta Suplente 2°	Merlos	Juan Pedro	DNI: 16.612.105

Departamento de Gualeguay:

Lista 07 A “Liberando Gualeguay”

Asambleísta Titular 1°	Schiavoni	Nehuen Federico	DNI: 41.119.951
Asambleísta Titular 2°	Marchisio	Karen Natalia	DNI: 38.387.293
Asambleísta Titular 3°	Sainte Marie	Amadeo	DNI: 46.249.086
Asambleísta Suplente 1°	Morales	Fiorella Aldana	DNI: 44.702.708
Asambleísta Suplente 2°	Montiel	Ana Teresa	DNI: 17.501.944

Departamento de Uruguay:

Lista 09 A "Liberando Uruguay"

Asambleísta Titular 1°	Heyde	Victoria	DNI: 37.923.827
Asambleísta Titular 2°	Hecker	Lautaro Raul	DNI: 38.387.476
Asambleísta Titular 3°	Rossi	Juana Maite	DNI: 36.102.207
Asambleísta Suplente 1°	Canela	Sergio Isabelino	DNI: 20.658.543
Asambleísta Suplente 2°	Heyde	Virginia	DNI: 36.478.590

Departamento de Gualeguaychu:

Lista 10 A "Liberando Gualeguaychu"

Asambleísta Titular 1°	Rossier	Walter Oscar	DNI: 30.290.836
Asambleísta Titular 2°	Machao	Marisa Noemi	DNI: 20.945.925
Asambleísta Titular 3°	Barreto	Daniel Eduardo	DNI: 30.566.362
Asambleísta Suplente 1°	Blanco	Erika Marianela	DNI: 31.112.660
Asambleísta Suplente 2°	Sandoval	Julio Gabriel	DNI: 23.710.504

Departamento de Villaguay:

- Lista 12 A "Liberando Villaguay"

Asambleísta Titular 1°	Wittwer	Santiago	DNI: 35.718.333
Asambleísta Titular 2°	Gamarra	Sol Maria Jesus	DNI: 38.772.828
Asambleísta Titular 3°	Ponce	Jonathan Emmanuel	DNI: 40.563.177
Asambleísta Suplente 1°	Ponce	Rocio Belen	DNI: 45.552.908
Asambleísta Suplente 2°	Ferreyra	Pedro Ezequiel	DNI: 43.030.110

Departamento de Concordia:

- Lista 13 A "Liberando Concordia"

Asambleísta Titular 1°	Sanchez	Juan Sebastian	DNI: 41.505.994
Asambleísta Titular 2°	Stieben	Vanina Belen	DNI: 42.852.089
Asambleísta Titular 3°	Fernandez	Jorge Benito	DNI: 21.558.528
Asambleísta Suplente 1°	Altamirano	Florencia Micaela	DNI: 45.616.287
Asambleísta Suplente 2°	Segovia	Federico Martin	DNI: 31.022.456

Departamento de Federal:

- Lista 14 A "Liberando Federal"

Asambleísta Titular 1°	Arocena	Francisco Nahuel	DNI: 21.912.307
Asambleísta Titular 2°	Leiva	Marina Antonella	DNI: 40.406.913
Asambleísta Titular 3°	Cabral	Armando Horacio	DNI: 38.543.640
Asambleísta Suplente 1°	Cabral	Florencia Rosa	DNI: 40.161.736
Asambleísta Suplente 2°	Rossello	Gabriel Adrian	DNI: 26.277.886

Departamento de Colón:

- Lista 15 A "Liberando Colón"

Asambleísta Titular 1°	Chanseaud	Gastón Fernando F.	DNI: 35.298.930
Asambleísta Titular 2°	Mendez	Brenda Corina	DNI: 33.804.967
Asambleísta Titular 3°	Cuccorese	Cristian Damian	DNI: 33.400.376
Asambleísta Suplente 1°	Bazzuri	Keila Ayelen	DNI: 40.838.632
Asambleísta Suplente 2°	Lopez	Marcos Javier	DNI: 30.457.039

Departamento de Federación:

- Lista 17 A "Liberando Federación"

Asambleísta Titular 1°	Dri	Nelson María	DNI: 16.466.037
Asambleísta Titular 2°	Mosna	Celia Cristina	DNI: 17.954.914
Asambleísta Titular 3°	Mover	Waldo Leonel	DNI: 36.056.500
Asambleísta Suplente 1°	Ruiz Díaz	Mauricio Gastón	DNI: 35.002.661
Asambleísta Suplente 2°	Galeano	Lidia Carina Itati	DNI: 28.159.747

Departamento de San Salvador:

- Lista 18 A "Liberando San Salvador"

Asambleísta Titular 1°	Gerard	Francis Benjamin	DNI: 46.317.206
Asambleísta Titular 2°	Bernardi	Ailen Teresita Macarena	DNI: 41.506.242
Asambleísta Titular 3°	Zambon	Enzo Agustin	DNI: 40.409.227
Asambleísta Suplente 1°	Gerard	Violeta Lujan	DNI: 46.317.207
Asambleísta Suplente 2°	Robin	Matias Ezequiel	DNI: 41.796.709

Firmado:

Schmitd Elias Jonathan, DNI37.290.997; Rougier Jacqueline Daiana, DNI 44.497.473; Fairhurst Omar Horacio, DNI 21.491.595 ; Ibarra Mercedes Ramona DNI 11.606.812, Junta Electoral.-

F.C. 04-00062320 1 v./23/05/2025



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

### Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR